

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de febrero del 2011.

No. 13

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL BAJÍO DEL MONTE 1", con una superficie aproximada de 16-59-52 hectáreas, en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 724

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TEPORACHI", con una superficie aproximada de 00-36-74.50 hectáreas, en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 725

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 217-2011 I P.E., por medio del cual se deroga el párrafo quinto del artículo 13; así mismo, se reforman la fracción V del artículo 26, la fracción XVI del artículo 34, y el párrafo segundo del artículo 36; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 726

-0-

DECRETO No. 224-2011 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, inició el diez de febrero del año dos mil once, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 727

-0-

DECRETO No. 230-2011 II P.E., por medio del cual se reforman los artículos 32, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 91 bis, párrafo primero, y 105, párrafo segundo; así mismo, se deroga el Capítulo III denominado "Secuestro", correspondiente al Título Cuarto, intitulado "Delitos contra la libertad personal", así como los numerales 160 al 164, todos del Código Penal del Estado. Se reforma el párrafo primero del artículo 104 bis, y se deroga la fracción X del artículo 70, ambos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

Pág. 728

-0-

DECRETO No. 236-2011 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, clausuró el diez de febrero del año dos mil once, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 730

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 006, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó la reforma al Acuerdo de CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 731

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO tomado el dos de febrero de dos mil once, en el expedientillo 31/11, formado con motivo de las múltiples comunicaciones que se recibieron vía telefónica, de funcionarios adscritos a Salas, Juzgados y Oficinas Administrativas de Ciudad Juárez, Chih., respecto a las inclemencias ambientales que se padecieron en dicha localidad y que condujeron a declarar inhábil el día 2 de febrero del 2011.

Pág. 734

-0-

ACUERDO tomado el tres de febrero de dos mil once, en el expedientillo 36/11, formado con motivo de la inhabilitación de los días tres y cuatro de febrero de dos mil once, de las labores a cargo de los Tribunales y Oficinas Administrativas del Estado, en atención a las condiciones climatológicas adversas que se sintieron en el Estado de Chihuahua.

Pág. 736

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se determina el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político, así como los topes de aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General por el que se expide el Lineamiento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

LINEAMIENTO para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. OM-02-11, de la Licitación No. O.M.02-11, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de diversas áreas verdes en esta Ciudad.

Pág. 738

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria para Licitación Pública No. CA-OM-01-2011, para la adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular, solicitados por Oficialía Mayor.

Pág. 741

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PMC-OMM-N02-2011, para el servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos en ese Municipio.

Pág. 743

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 745 a la Pág. 784

-0-

**FE DE ERRATAS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 30 de enero de 2010, se publicó en el Periodico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual entre otros puntos se detalla el Catálogo de Especialidades, con el cual queda integrado el certificado del Padrón Único de Contratistas, informandose lo siguiente:

Dice:

300.- INSTALACIONES

- 310.- Instalaciones
- 311.- Sanitarias e hidráulicas
- 312.- Eléctricas
- 313.- Mecánicas

Debe decir:

300.- INSTALACIONES

- 310.- Instalaciones**
- 311.- Sanitarias e hidráulicas
- 312.- Eléctricas
- 313.- Mecánicas

Dice:

450.- OBRAS ACÚSTICOS

- 451.- Murales
- 452.- Esculturas
- 453.- Restauración

Debe decir:

450.- OBRAS HISTÓRICAS

- 451.- Restauración de Murales
- 452.- Restauración de Esculturas
- 453.- Restauración de monumentos

Se agregan las siguientes especialidades:

- 158.- Construcción de obeliscos
- 349.- Voz y datos

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2011.



LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL BAJÍO DEL MONTE 1", con una superficie aproximada de 16-59-52 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BAJÍO DEL MONTE 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152071 de fecha 11 de Marzo de 2010, expediente numero 08/57/F-183, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001175, de fecha 16 de Marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL BAJÍO DEL MONTE 1", con una superficie aproximada de 16-59-52 hectáreas, ubicado en el Municipio de **San Francisco de Borja**, Estado de **Chihuahua**, solicitado en enajenación por el C. Agapito Bejarano Nevarez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con Sucesión de Concepción Tapia.
AL SUR: Con Diego Lozano / Miguel Campos Jr.
AL ESTE: Con Miguel Campos Jr.
AL OESTE: Con María del Carmen Olivas de García.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación en el municipio de San Francisco de Borja, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



PERITO DESLINDADOR
ING. RAMÓN BERNARDO CARRASCO VARGAS

Chihuahua, Chihuahua., a los 7 días. del mes de abril de 2010

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TEPORACHI", con una superficie aproximada de 00-36-74.50 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TEPORACHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152083 de fecha 11 de Marzo de 2010, expediente numero 08/57/F-180, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001175, de fecha 16 de Marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "TEPORACHI", con una superficie aproximada de 00-36-74.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de **San Francisco de Borja**, Estado de **Chihuahua**, solicitado en enajenación por el C. Jesús Miguel Montañez Rodríguez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con José Dolores Cano.

AL SUR: Con Elías Vázquez.

AL ESTE: Con Panteón.

AL OESTE: Con Ejido Teporachi.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación en el municipio de San Francisco de Borja, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



PERITO DESLINDADOR
ING. RAMÓN BERNARDO CARRASCO VARGAS

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
217/2011 I.P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se DEROGA el párrafo quinto del artículo 13; así mismo, se REFORMAN la fracción V del artículo 26, la fracción XVI del artículo 34, y el párrafo segundo del artículo 36; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. Al frente de la Fiscalía General del Estado, habrá un Fiscal General, quien se auxiliará en el ejercicio de sus funciones por las siguientes Fiscalías Especializadas: De Seguridad Pública y Prevención del Delito; De Investigación y Persecución del Delito; De Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; De Control, Análisis y Evaluación; y, de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; así como los demás órganos que determine su Ley Orgánica.

.....

I a la V.

.....

.....

Derogado

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la IV.

V. Representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos **jurisdiccionales** relacionados con las materias de su competencia;

VI a la LI.

ARTÍCULO 34. A la Secretaría de la Contraloría corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XV.

XVI. En representación del Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, formular denuncias, querrelas o demandas y otorgar perdón, así como ejercitar y desistirse de acciones judiciales, pudiendo conferir y revocar poderes generales y especiales, respecto de las responsabilidades penales o de carácter civil en que incurran los servidores de la administración pública;

XVII a la XXII.

ARTÍCULO 36.

Para el cumplimiento de sus funciones, y salvo disposición en contrario de la ley, el titular de la Consejería Jurídica **será el Abogado del Estado y** tendrá las facultades de representación legal del Titular del Poder Ejecutivo más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. Estas facultades podrán ser delegadas.

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado expedirá el reglamento interior de la Consejería Jurídica a que se refiere este Decreto, en un plazo pertinente, acorde a las necesidades propias de su funcionamiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
224/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, diez de febrero del año dos mil once, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Jesús José Sáenz Gabaldón
Primer Vicepresidente:	Dip. David Balderrama Quintana
Segunda Vicepresidenta:	Dip. Alva Melania Almazán Negrete
Primera Secretaria:	Dip. Patricia Flores González
Segundo Secretario:	Dip. Alex Le Barón González
Prosecretaria:	Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado
Prosecretario:	Dip. Ricardo Orviz Blake

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
230/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 32, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 91 bis, párrafo primero, y 105, párrafo segundo; así mismo, se deroga el Capítulo III denominado "Secuestro", correspondiente al Título Cuarto, intitulado "Delitos contra la libertad personal", así como los numerales 160 al 164, todos del Código Penal del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 32. De la prisión

.....
.....
.....

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

.....

En la hipótesis prevista en el párrafo anterior, la penalidad siempre se aumentará de una a dos terceras partes a la suma total de la pena impuesta, si entre los delitos cometidos se encuentra el Homicidio, Extorsión, Robo, Amenazas o Daños, en los supuestos del artículo 237.

Lo dispuesto en el párrafo quinto del presente artículo, será aplicable a los ex integrantes de las instituciones o corporaciones citadas, cuando empleen cualquier tipo de conocimiento, habilidad o información que hubiesen adquirido u obtenido durante el ejercicio del cargo anterior, siempre y cuando, dentro de los delitos dolosos se encuentre el Homicidio, Extorsión, Robo, Amenazas o Daños, en los supuestos del artículo 237.

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado por el delito de robo de vehículos automotores con violencia sobre las personas, extorsión, violación u homicidio doloso, de acuerdo a este Código, no le serán aplicables ninguno de los siguientes beneficios:

I a la V.-.....

Artículo 105. Efectos y características de la prescripción.

.....

Los delitos de extorsión; desaparición forzada de personas; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura y, enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272, son imprescriptibles.

TÍTULO CUARTO

**DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL
CAPÍTULO III
DEROGADO**

Artículo 160.
Derogado.

Artículo 160 bis.

Derogado.

Artículo 161.

Derogado.

Artículo 163.

Derogado.

Artículo 164.

Derogado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 104 bis, y se deroga la fracción X del artículo 70, ambos de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 70. Improcedencia del beneficio.

La libertad preparatoria no se concederá al sentenciado por los siguientes delitos, previstos en el Código Penal, tanto si quedaran consumados como en grado de tentativa en aquellos casos que la permitan:

I. a la IX.

X. Derogada.

XI. a la XIV.

Artículo 104 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado por el delito de robo de vehículos automotores con violencia sobre las personas, extorsión, violación, homicidio doloso, de acuerdo a este Código, no le será aplicable ninguno los siguientes beneficios:

I. a la V.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día en que lo haga la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, en materia de delitos previstos en el mismo, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que les dieron origen. Lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones relativas a los delitos de secuestro previstas en el Código Penal del Estado hasta la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
236/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, diez de febrero del año dos mil once, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, Fracción I del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 006

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en Sesión celebrada el 09 de Diciembre del 2010, mediante el cual se autorizó la reforma al Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de Enero del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL MARIONI NÁJERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

-----C E R T I F I C A-----

----QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010 QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE EL SIGUIENTE:

----ACUERDO.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL OBJETO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura a oficio PM/085/2010, de fecha 08 de Diciembre del 2010, el cual se transcribe a continuación:

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E.-**

En virtud del presente escrito y con fundamento en los artículos séptimo fracción XII y noveno fracción III ambos del acuerdo de creación del Consejo de Estacionómetros de Cuauhtémoc y 28 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en el acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año en curso en la cual se acordó por unanimidad de votos, hacer modificaciones al artículo segundo del acuerdo de creación del Consejo señalado, solicito tenga a bien autorizar las modificaciones del objeto social del Organismo Descentralizado denominado Consejo de Estacionómetros de Cuauhtémoc, el cual se establece en el artículo segundo del Acuerdo de creación en mención, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- El CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH, tiene por objeto:

- I.- Administrar el sistema de estacionómetros del Municipio.
- II.- Apoyar las acciones de los distintos sectores de la sociedad, encaminadas a promover el desarrollo en infraestructura del Municipio de Cuauhtémoc.
- III.- Promover, fomentar, realizar y apoyar todas aquellas acciones orientadas al mejoramiento de la imagen y ordenamiento vial de calles y lugares públicos del Municipio de Cuauhtémoc.
- IV.- Intermediar, patrocinar y ejecutar proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones, peritaciones en proyectos u obras que tengan como fin el mejoramiento de los espacios urbanos del municipio de Cuauhtémoc, así como también aquellos proyectos o programas que tengan como fin el desarrollo urbano y comercial para el mejoramiento y embellecimiento de las calles y lugares públicos del Municipio de Cuauhtémoc.
- V.- Edificar, mantener y limpiar lugares y edificios públicos, con el fin de mejorar la imagen urbana del Municipio de Cuauhtémoc.
- VI.- Empezar, construir, desarrollar y vigilar aquellos proyectos que se emprendan dentro del Municipio de Cuauhtémoc para favorecer el desarrollo de este.
- VII.- Editar boletines, periódicos, revistas, memorias, libros y en general toda clase de obras impresas y audiovisuales que sirvan para la difusión o el apoyo para la consecución de los fines del organismo descentralizado.
- VIII.- Realizar toda clase de actividades para obtener ingresos, cooperaciones, donativos, legados, herencias, usufructos, fideicomisos y apoyos, que sin fines de lucro vengán a apoyar los fines que esta persigue, ya sean de particulares o instituciones, dentro del territorio nacional o del extranjero.
- IX.- Recibir todo tipo de aportaciones, subsidios y donativos en efectivo o en especie, del Municipio de Cuauhtémoc, del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de particulares, organismos e instituciones públicas y privadas que contribuyan para la consecución de los fines del organismo descentralizado.
- X.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título y en general por cualquier otro medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales que sean necesarios o convenientes dentro del territorio nacional o en el extranjero a través de los trámites correspondientes de importación o exportación que contribuyan para el cumplimiento del objeto y los fines de este Consejo Municipal, en los términos de la legislación aplicable.
- XI.- Obtener préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios que sean útiles al Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., los cuales serán los necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- XII.- Celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y convenios con la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal o con personas físicas y morales en general, que constituyan un medio para la obtención de recursos o que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.
- XIII.- Establecer relaciones con otros organismos y con organismos públicos y privados nacionales e internacionales y fungir como enlace entre estas con el fin de gestionar apoyos para el Municipio de Cuauhtémoc y la consecución de los fines de este Consejo Municipal.
- XIV.- Participar, colaborar y formar parte de sociedades mercantiles, así como de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones, cuando se considere útil o conveniente para los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.
- XV.- Contratar todo tipo de servicios técnicos o profesionales para satisfacer las necesidades propias.
- XVI.- Desarrollar, impartir y dar seguimiento a programas de capacitación, asesoría y entrenamiento a organizaciones públicas o privadas con el fin de obtener recursos para la consecución de los fines propios.
- XVII.- En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados.”

Lo anterior, toda vez que el Municipio de Cuauhtémoc requiere mantener, reparar y aumentar la infraestructura vial, con el objetivo de mejorar su Imagen Urbana y hacer de este Municipio, un mejor lugar para vivir, para crecer y seguir avanzando en la construcción del Cuauhtémoc que todos quieren y merecen.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

ISRAEL BELTRAN MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS

Después del análisis correspondiente, por unanimidad de votos se toman los siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza que se reforme el Acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Estacionómetros, en el que se deroga el Artículo Segundo, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- El CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH, tiene por objeto:

I.- Administrar el sistema de estacionómetros del Municipio.

II.- Apoyar las acciones de los distintos sectores de la sociedad, encaminadas a promover el desarrollo en infraestructura del Municipio de Cuauhtémoc.

III.- Promover, fomentar, realizar y apoyar todas aquellas acciones orientadas al mejoramiento de la imagen y ordenamiento vial de calles y lugares públicos del Municipio de Cuauhtémoc.

IV.- Intermediar, patrocinar y ejecutar proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones, peritaciones en proyectos u obras que tengan como fin el mejoramiento de los espacios urbanos del municipio de Cuauhtémoc, así como también aquellos proyectos o programas que tengan como fin el desarrollo urbano y comercial para el mejoramiento y embellecimiento de las calles y lugares públicos del Municipio de Cuauhtémoc.

V.- Edificar, mantener y limpiar lugares y edificios públicos, con el fin de mejorar la imagen urbana del Municipio de Cuauhtémoc.

VI.- Empezar, construir, desarrollar y vigilar aquellos proyectos que se emprendan dentro del Municipio de Cuauhtémoc para favorecer el desarrollo de este.

VII.- Editar boletines, periódicos, revistas, memorias, libros y en general toda clase de obras impresas y audiovisuales que sirvan para la difusión o el apoyo para la consecución de los fines del organismo descentralizado.

VIII.- Realizar toda clase de actividades para obtener ingresos, cooperaciones, donativos, legados, herencias, usufructos, fideicomisos y apoyos, que sin fines de lucro vengán a apoyar los fines que esta persigue, ya sean de particulares o instituciones, dentro del territorio nacional o del extranjero.

IX.- Recibir todo tipo de aportaciones, subsidios y donativos en efectivo o en especie, del Municipio de Cuauhtémoc, del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de particulares, organismos e instituciones públicas y privadas que contribuyan para la consecución de los fines del organismo descentralizado.

X.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título y en general por cualquier otro medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales que sean necesarios o convenientes dentro del territorio nacional o en el extranjero a través de los trámites correspondientes de importación o exportación que contribuyan para el cumplimiento del objeto y los fines de este Consejo Municipal, en los términos de la legislación aplicable.

XI.- Obtener préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios que sean útiles al Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., los cuales serán los necesarios para el cumplimiento de su objeto.

XII.- Celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y convenios con la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal o con personas físicas y morales en general, que constituyan un medio para la obtención de recursos o que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

XIII.- Establecer relaciones con otros organismos y con organismos públicos y privados nacionales e internacionales y fungir como enlace entre estas con el fin de gestionar apoyos para el Municipio de Cuauhtémoc y la consecución de los fines de este Consejo Municipal.

XIV.- Participar, colaborar y formar parte de sociedades mercantiles, así como de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones, cuando se considere útil o conveniente para los fines del Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

XV.- Contratar todo tipo de servicios técnicos o profesionales para satisfacer las necesidades propias.

XVI.- Desarrollar, impartir y dar seguimiento a programas de capacitación, asesoría y entrenamiento a organizaciones públicas o privadas con el fin de obtener recursos para la consecución de los fines propios.

XVII.- En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados."

SEGUNDO.- Envíese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

-----SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MANUEL MARIONI NÁJERA
Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTILLO 31/11 DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, FORMADO CON LA CONSTANCIA LEVANTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON LAS MULTIPLES COMUNICACIONES QUE RECIBIO VIA TELEFONICA, DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A SALAS, JUZGADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, RESPECTO A LAS INCLEMENCIAS AMBIENTALES QUE SE PADECEN EN DICHA LOCALIDAD, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -----

“Chihuahua, Chihuahua, a dos de febrero de dos mil once.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 271, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los hechos notorios no necesitan ser probados, y los tribunales pueden invocarlos, aunque no hayan sido alegados por las partes.- Ahora bien, por hecho notorio se entiende, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, **a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar**, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento. Lo anterior, según se desprende de la tesis de jurisprudencia número 74/2006, emitida por el Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación, localizable a página 963, Tomo XXIII, Junio de 2006, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: **“HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.”**- Por otro lado, en la actualidad, el avance de los medios electrónicos de información, permite que por lo general, todas las dependencias públicas, hagan uso del Internet como herramienta de trabajo, para poner del conocimiento del público en general, tanto los servicios que se prestan, como en algunas ocasiones las medidas de urgencia que deben ser tomadas por la población, o bien que deben ser implementadas por dichas dependencias para hacer frente a una contingencia determinada. Luego, en los términos del indicado artículo 271, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, también constituyen hecho notorio, y que por ende puede ser invocado de oficio, la información generada o comunicada mediante el sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada “internet”, de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. Lo anterior, encuentra aval, en la tesis de jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, inserta a página 2470, Tomo XXIX, Enero de 2009, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: **“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada “internet”, del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.”- Ahora bien, en la página oficial de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, se publicó el boletín número 37/11, de fecha dos de febrero de dos mil once, en el cual se indicaba, que el frente frío número veintiséis, se avizoraba como uno de los más intensos de la temporada invernal 2010-2011, por lo cual, el Sistema de Protección Civil, hizo un llamado a la población en general y principalmente a

quienes habitan las regiones consideradas de alto riesgo (entre las que se encuentra el Estado de Chihuahua), para que extremaran precauciones y atendieran las recomendaciones ahí indicadas, así como aquellas que en su oportunidad dispusieran las autoridades locales.- De acuerdo con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Distrito Judicial Bravos, se integra por los Municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, con cabecera en Ciudad Juárez.- Ahora bien, dada las condiciones climatológicas que han imperado en el Estado, derivadas del frente frío número veintiséis, provocó que se emitiera declaratoria de emergencia en los Municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, todos éstos, integrantes del Distrito Judicial Bravos, lo cual trae consigo que se emitan diversos mandatos a fin de proteger a la población que vive en esas localidades.- También constituye un hecho notorio, que el día dos de febrero de dos mil diez, el frío que azotó el Norte del Estado de Chihuahua, en especial a los Municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, fue de tal magnitud, que ocasionó no solamente una fuerte nevada, sino que además y dado lo atípico de dicho frente frío, la cristalización de las calles, originando a su vez, que en esos lugares fuera difícil transitar, aunado a que también se produjo una falta de electricidad, lo cual propició la falta de agua potable, pues ante la ausencia de energía eléctrica, faltó presión en la red de agua potable y ello ocasionó que se congelaran las tuberías por las cuales se conduce el agua potable.- Lo anterior, se evidenció, pues, la Secretaria General de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, recibió el día dos de febrero de dos mil once, diversas llamadas telefónicas de funcionarios adscritos a las Salas Regionales, Juzgados Civiles, Familiares y Penales, así como a las Oficinas Administrativas del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Ciudad Juárez, quienes refirieron la problemática que enfrentan debido a la contingencia climatológica que se padece en dicha localidad, consistente en temperaturas de menos de trece grados bajo cero, intensas nevadas, y hielo excesivo en calle y avenidas, lo cual impedía el desarrollo de las labores cotidianas de la Ciudad.- Ahora bien, el primer párrafo del artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles, señala:- **“Artículo 69.- Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; primero y cinco de mayo, quince y dieciséis de septiembre, doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y aquellos en que por Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, permanezcan cerrados los tribunales.”**- Así, compete al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, establecer, además de los días expresamente indicados en ese precepto, aquellos en los cuales deberán permanecer cerrados los Tribunales del Estado.- Así mismo, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala:- **“ARTÍCULO 55.- Son atribuciones del Presidente del Supremo Tribunal:- ...XI.- Proveer de manera provisional los asuntos que sean de la competencia del Pleno y en su oportunidad, dar cuenta al mismo para su resolución definitiva;- ...XXII.- Tramitar y resolver todos aquellos asuntos que siendo meramente administrativos, no sean de la competencia del Pleno o de las Salas. Igualmente dictar todas aquellas providencias que sean necesarias para dejar los asuntos del Pleno, en estado de resolución;- ...XXXII.- Tener bajo su control directamente o por conducto del Oficial Mayor, la vigilancia de los edificios en que se encuentren instaladas las Dependencias del Poder Judicial en el Estado, dictando las medidas adecuadas para su conservación e higiene, así como determinar la distribución de las oficinas judiciales en sus diversos departamentos...”**- Por lo cual, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra facultado, para tomar provisionalmente, algunas determinaciones que originalmente corresponden al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, precisamente, ante la situación de emergencia, por lo cual y en cuidado, tanto del personal que integra el Poder Judicial del Estado, como de la población que acude a los tribunales, es necesario tomar como medida provisional, para los Tribunales en el Distrito Judicial Bravos, la declaratoria de inhábil del día dos de febrero de dos mil once.- En atención de lo anteriormente expuesto y fundado, se toma de manera provisional el siguiente acuerdo: **“Se decreta de manera provisional para los Tribunales en el Distrito Judicial Bravos, como inhábil el días dos de febrero de dos mil once.”**- Dese vista de este acuerdo al Pleno del Supremo Tribunal del Justicia del Estado, para los efectos precisados en la fracción XXII, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Finalmente, en los términos de lo dispuesto por la fracciones XXXII y XLI, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese esta determinación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado.- Fórmese el expedientillo correspondiente.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el **Licenciado JAVIER RAMIREZ BENITEZ**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante la **Licenciada LUCILA FLORES MARTÍNEZ**, Secretaria General del propio Tribunal, con quien actúa y da fe.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS UTILES, PARA REMITIRSE AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. DOY FE. -----

LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ. Rúbrica.

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTILLO 36/11 DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, FORMADO CON MOTIVO DE LA INHABILITACION DE LOS DIAS TRES Y CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DE LAS LABORES A CARGO DE LOS TRIBUNALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, EN ATENCION A LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS ADVERSAS QUE SE SINTIERON EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: -----

*“Chihuahua, Chihuahua, a tres de febrero de dos mil once.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 271, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los hechos notorios no necesitan ser probados, y los tribunales pueden invocarlos, aunque no hayan sido alegados por las partes.- Ahora bien, por hecho notorio se entiende, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento. Lo anterior, según se desprende de la tesis de jurisprudencia número 74/2006, emitida por el Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación, localizable a página 963, Tomo XXIII, Junio de 2006, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: **“HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento.”.-** Por otro lado, en la actualidad, el avance de los medios electrónicos de información, permite que por lo general, todas las dependencias públicas, hagan uso del Internet como herramienta de trabajo, para poner del conocimiento del público en general, tanto los servicios que se prestan, como en algunas ocasiones las medidas de urgencia que deben ser tomadas por la población, o bien que deben ser implementadas por dichas dependencias para hacer frente a una contingencia determinada. Luego, en los términos del indicado artículo 271, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, también constituyen hecho notorio, y que por ende puede ser invocado de oficio, la información generada o comunicada mediante el sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada “internet”, de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. Lo anterior, encuentra aval, en la tesis de jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, inserta a página 2470, Tomo XXIX, Enero de 2009, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: **“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada “internet”, del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.”.- Ahora bien, en la página oficial de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, se publicó el boletín número 37/11, de fecha dos de febrero de dos mil once, en el cual se indicaba, que el frente frío número veintiséis, se avizoraba como uno de los más intensos de la temporada invernal 2010-2011, por lo cual, el Sistema de Protección Civil, hizo un llamado a la población en general y principalmente a quienes habitan las regiones consideradas de alto riesgo (entre las que se encuentra el Estado de Chihuahua), para que extremaran precauciones y atendieran las recomendaciones ahí indicadas, así como aquellas que en su oportunidad dispusieran las autoridades locales.- Así mismo, en el boletín número cuarenta, de fecha cuatro de febrero de dos mil once, expedido por la Sala de*

*Prensa del Sistema Nacional de Protección Civil, se informó que debido a la magnitud del frente frío número veintiséis, en el Estado de Chihuahua, se reportaba daños en infraestructura de servicios públicos como son energía eléctrica, agua potable y suministro de combustible, estimándose una población afectada de ciento diecisiete mil personas, así como se informaba tres fallecimientos en las últimas horas.- Así mismo, en los boletines números cuarenta y uno y cuarenta y dos, de fechas cuatro de febrero de dos mil once, se informaba sobre la declaración de emergencia para los Municipios de de Aldama, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame de Sotol, Delicias, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Manuel Benavides, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Temósachi, a los cuales se adicionaron Ascensión, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero.- También constituye un hecho notorio, que el día tres de febrero de dos mil diez, el frío que azotó al Estado de Chihuahua, fue de tal magnitud, que ocasionó no solamente una fuerte nevada, sino que además y dado lo atípico de dicho frente frío, sino la cristalización de las calles, originando a su vez, que en esos lugares fuera difícil transitar, aunado a que también se produjo una falta de electricidad, lo cual a su vez, propició la falta de agua potable, pues ante la ausencia de energía eléctrica, faltó presión en la red de agua potable y ello ocasionó que se congelaran las tuberías por las cuales se conduce el agua potable.- Lo anterior, se evidenció, pues, la Secretaría General de Supremo Tribunal de Justicia del Estado, recibió llamadas de todo el Estado, en las cuales se le comunicaba por diversos funcionarios, adscritos a las Salas, Juzgados Civiles, Familiares y Penales, así como a las Oficinas Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de la problemática que enfrentan debido a la contingencia climatológica que se padece en dicha localidad, consistente en temperaturas de menos de trece grados bajo cero, intensas nevadas, y hielo excesivo en calle y avenidas, lo cual impedía el desarrollo de las labores cotidianas de la Ciudad.- Incluso, se recibió una llamada telefónica, en la cual se hizo saber, que el lugar en el que se encuentran ubicados los Juzgados Civiles del Distrito judicial Abraham González, el intenso frío ocasionó el congelamiento y posterior ruptura de la tubería del agua potable, lo que originó la inundación de los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil.- Ahora bien, el primer párrafo del artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles, señala:- **“Artículo 69.- Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos, primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; primero y cinco de mayo, quince y dieciséis de septiembre, doce de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y aquellos en que por Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, permanezcan cerrados los tribunales.”**- Así, compete al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, establecer, además de los días expresamente indicados en ese precepto, aquellos en los cuales deberán permanecer cerrados los Tribunales del Estado.- Así mismo, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala:- **“ARTÍCULO 55.- Son atribuciones del Presidente del Supremo Tribunal:- ...- ...XI.- Proveer de manera provisional los asuntos que sean de la competencia del Pleno y en su oportunidad, dar cuenta al mismo para su resolución definitiva;- ...XXII.- Tramitar y resolver todos aquellos asuntos que siendo meramente administrativos, no sean de la competencia del Pleno o de las Salas. Igualmente dictar todas aquellas providencias que sean necesarias para dejar los asuntos del Pleno, en estado de resolución;- ...XXXII.- Tener bajo su control directamente o por conducto del Oficial Mayor, la vigilancia de los edificios en que se encuentren instaladas las Dependencias del Poder Judicial en el Estado, dictando las medidas adecuadas para su conservación e higiene, así como determinar la distribución de las oficinas judiciales en sus diversos departamentos...”**- Por lo cual, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra facultado, para tomar provisionalmente, algunas determinaciones que originalmente corresponden al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, precisamente, ante la situación de emergencia, por lo cual y en cuidado, tanto del personal que integra el Poder Judicial del Estado, como de la población que acude a los tribunales, es necesario tomar como medida provisional, para los Tribunales en el Estado de Chihuahua, la declaratoria de inhábiles de los días tres y cuatro de febrero de dos mil once.- En atención de lo anteriormente expuesto y fundado, se toma de manera provisional el siguiente acuerdo: **“Se decreta de manera provisional para los Tribunales en el Estado de Chihuahua, como inhábiles los días tres y cuatro de febrero de dos mil once.”**- Dese vista de este acuerdo al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos precisados en la fracción XXII, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Finalmente, en los términos de lo dispuesto por la fracciones XXXII y XLI, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese esta determinación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado.- Fórmese el expedientillo correspondiente.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el **Licenciado JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante la **Licenciada LUCILA FLORES MARTÍNEZ**, Secretaria General del propio Tribunal, con quien actúa y da fe. Doy fe.” - - - - -*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS UTILES, PARA REMITIRSE AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. DOY FE. - - - - -

LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 02-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/11, RELATIVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-02/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		
PARTIDA	ÁREA	UBICACIÓN
1	PALOMAR CENTRAL	AV. OCAMPO LAT. TEOFILO. BORUNDA Y C. 10
	PLAZA CIVICA PALOMAR	C. OCAMPO Y C. 10
	JARD. HEMEROTECA Y ARCHIVO HISTÓRICO	AV. TEOFILO BORUNDA 1617
	PARQUE PALOMAR CHUVISCAR	ENTRE AV. INDEP. AV. TEÓFILO BORUNDA Y OCAMPO
	PALOMAR DEL MAESTRO	ENTRE C. 10 Y C. RAMÍREZ CALDERÓN
	CAM. CENTRAL C. 10	ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. DEZA Y ULLOA
2	PLAZA ESPAÑA	C. 14 Y C. CORONADO
	PARQUE LERDO	AV. OCAMPO Y PASEO BOLÍVAR
	PLAZA MARIPOSAS	C. ALLENDE Y C. 10
	PLAZA MANUEL OJINAGA	AV. OCAMPO Y C. MINA
	LAT. P. BOLÍVAR SUR	PASEO BOLÍVAR ENTRE C. 6A. Y 10
	LAT. PASEO BOL. NORTE	PASEO BOLÍVAR ENTRE CALLE 6A. Y 2A.
	PLAZA SIMON BOLÍVAR	CORONADO Y AV. OCAMPO
3	TRÉBOL OCAMPO	AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. OCAMPO
	PLAZA ART. 123	C. ART. 123 Y AV. OCAMPO
	ISLETA OBRERO MÉXICO	C. OCAMPO Y C. 10
	TRÉBOL UNIVERSIDAD	AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. UNIVERSIDAD
4	PARQUE TRONQUITOS	ENTRE BLVD. ORTIZ MENA C. MINESOTA A MONTANA
	PARQUE VENDEDOR	ENTRE BLVD. ORTIZ MENA A JUAN B. COLORADO
	PARQUE HACIENDAS	HDA. DEL CARMEN A JUAN B. Y MUSIANO MARIA
5	PLAZA TALAMANTES	C. LIBERTAD Y CALLE 21
	PLAZA SAN FRANCISCO	C. LIBERTAD Y CALLE 15ª
	PLAZA PEREA	CALLE TRIAS Y 21ª
	PLAZA HIDALGO	CALLE ALDAMA Y CALLE V. CARRANZA
	PLAZA DE ARMAS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE LIBERTAD
	PLAZA MERINO	ENTRE CALLE JUÁREZ Y CALLE 4ª
	PARQUE URUETA	CALLE GÓMEZ MORIN Y CALLE DEGOLLADO
	TRIANGULO DE LA C. 27	CALLE 27 Y CALLE RAMÍREZ
	PLAZA AGUSTÍN MELGAR	CALLE ROSALES Y CALLE 33
6	CAM. ELIAS MILLER	AV. MIRADOR A PERIF. DE LA JUVENTUD
	CAM. HDA. LOS MORALES	AV. HDAS. DEL VALLE A PERIFÉRICO JUVENTUD
	CAMELLON AV. MIRADOR	AV. ELIAS MILLER A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD
	PARQUE HDAS VALLE	C. RIO DE JANEIRO Y CALLE HDAS DEL VALLE
	PARQUE MIRADOR	CALLE MIRADOR Y E. MILLER
7	PLAZA RELOJ LIBANES	PASEO BOLIVAR Y CALLE CORONADO
	PLAZA J. FUENTES M.	PASEO BOLIVAR Y CALLE CORONADO
	PLAZA 25 DE MARZO	AV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLÍVAR
	PLAZA FÉLIX U. GÓMEZ	PRIV. INDEPENDENCIA Y PASEO BOLÍVAR

	PARQUE REVOLUCIÓN	CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE 3A.
	PLAZA LIBANES	CALLE CORONADO Y AV. INDEPENDENCIA
	JARDÍN DE OFICIALIA M.	CALLE 4A. 2411
	JARDÍN DE TESORERÍA	CALLE MINA 6A.
8	CAM. CENTRAL FTES MARES	DE CALLE 12 A DISTRIBUIDOR VIAL A CD. DELICIAS
	CAMELLON TURQUESA	CALLE TURQUESA Y BLVD. FUENTES MARES
	TRIAN. AV. FTES MARES	BLVD. FUENTES MARES Y FCO. I. MADERO
	ISLETA EMILIANO ZAPATA	AV. OCAMPO Y MELCHOR GUASPE
	TRIAN. DE LA 10A.	CALLE 10A. Y BLVD. FUENTES MARES
	ISLETA DE LA C. 12	CALLE 12 Y BLVD. FUENTES MARES
	TRIAN. PABLO MEOQUI	BLVD. FUENTES MARES Y PABLO MEOQUI
	IS. DE LA AV. OCAMPO	AV. OCAMPO C. STA. ROSA Y MELCHOR GUASPE
9	JAR. DEL RÍO CHUVISCAR	CALLE PROGRESO Y ERNESTO TALAVERA
	TRIAN. ERNESTO TALAV	CALLE ERNESTO TALAVERA Y AV. TEOFILO BORUN
	JARD. DEL OBELISCO	CALLE 28 AV. TEOFILO BORUNDA SUR Y R. ESCOBAR
	PARQUE DE LA C. 28	CALLE 28 Y AV. TEOFILO BORUNDA NORTE
	PLAZA TRES CASTILLOS	CALLE ERNESTO TALAVERA Y C. ABRAHAM GZLEZ
	HONOR A LAS MADRES	CALLE 24 Y C. ABRAHAM GONZÁLEZ
10	PARQUE LA PIÑATA	AV. LA CANTERA
	PARQUE EXTREMO	AV. CANTERA REP. DE BOLIVIA Y C. ADOLFO H.
	PARQUE AVENTURA	AV. CANTERA Y CALLE ADOLFO HUERTA
	PARQUE LINEAL	AV. CANTERA Y PRIV. GUADALUPE VICTORIA
11	PLAZA DE LA CRUZ	AV. CUAUHEMOC Y AV. DIAZ ORDAZ
	PLAZA DEL ESTUDIANTE	BLVD. DIAZ ORDAZ Y CALLE ALDAMA
	PARQUE INFANTIL	AV. CUAUHEMOC Y AV. MIRADOR
12	CAM. CENTRAL BLVD. O MENA Y LATERALES	DE AV. AMÉRICAS A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD
	ISLETA A. ORTIZ MENA	CALLE CARBONEL E INSURGENTES
	ISLETA P. OROZCO	BLV. ORTIZ MENA Y PERIF. DE LA JUVENTUD
	JARDINES ALTERNOS A LA BIBLIOTECA ISSSTE	BLVD. ORTIZ MENA Y C. MAR MUERTO
	TRIANGULO A. O. MENA	BLVD. ORTIZ MENA Y CALLE CARBONEL
	ISLETA DIANA CAZADORA	BLVD. ORTIZ MENA Y AV. MIRADOR
	ISLETA NIÑOS ECOLOG	BLVD. ORTIZ MENA Y AV. MIRADOR
	TRIAN. PERIF. JUVENTUD	BLVD. ORTIZ MENA Y PERIF. DE LA JUVENTUD
13	PARQUE ORTIZ DE CAMPOS	C. ORTIZ DE CAMPOS Y FCO. CUELLAR
	PARQUE MISIONEROS	C. MISIONEROS No. 2703
	PARQUE LAS LOMAS	C. CARBONEL Y CRISTOBAL DE OLID
	PARQUE GLANDORFF	C. GLANDORFF Y LAZARO DE BAIGORRI
	PARQUE ORIENTE	C. CARBONEL Y C. ORIENTE
	PARQUE VILLA HERMOSA	C. CARBONEL Y C. VILLA HERMOSA
	PARQUE ÁRBOL PETRIFICADO	AV. GLANDORFF Y AV. SAN FELIPE
14	CAM. AV. UNIVERSIDAD. Y VALLARTA	AV. TECNOLÓGICO Y AV. TEOFILO BORUNDA
	CAM. AV. TECNOLÓGICO	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y AV. HOMERO
15	CAMELLON AV. PACHECO Y LATERALES DEL PUENTE DE INTERCERAMIC.	ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y AV. 20 DE NOVIEMBRE
	PARQUE LOS FRAILES	C. REPUBLICA DE URUGUAY Y C. FRAY TOMAS DE ORTIZ
16	CAMELLON FCO. VILLA	ENTRE BLVD. SAUCITO Y C. LAGUNA DE BUSTILLOS
	JARDÍN LUIS DONALDO COLOSIO	ENTRE PERIF. DE LA JUVENTUD Y BLVD. SAUCITO
17	HUERTA LEGARRETA	ENTRE C. PORTUGAL Y C. AMERICA LATINA
	PARQUE IND FORESTAL EL PLÁTANO	AVE. JUAN ESCUTIA Y CALLE AZTECA
18	CAMELLON RELIZ MTO TEOFILO BORUNDA, TRÉBOLES CANAL C.28 Y JUVENTUD	AMPLIACIÓN CANAL Y TRÉBOLES
	PARQUE EL RELIZ	TEOFILO BORUNDA Y ACCESO UNIV. LA SALLE
	PARQUE EL ACUEDUCTO	C- TEOFILO BURUNDA Y CENTAURO DEL NORTE
19	CAM. FRANCISCO VILLA	DE PERIF. JUVENTUD A BLVD. O MENA

	TALUD LA CANTERA	MIRADOR, ORTIZ MENA, RAMÍREZ CALDERÓN
20	CAM. PERIF. JUVENTUD Y ÁREA DE PUERTA DEL SOL	DE BLVD. O. MENA A CIRCUITO UNIVERSITARIO
21	ACCESO AEROPUERTO	ENTRONQUE FZA AÉREA Y AEROPUERTO
	ACCESO CHIH ALDAMA	LOMB. TOLEDANO A FZA AÉREA
	CAM. FUERZA AÉREA	DE CARR. ALDAMA A BLVD. JUAN PABLO II
22	CAM. H.C. MILITAR	H. COL. M. TRAMO: DE MONTE ALBAN A T. BORUNDA
	DEP. NUEVO MILENIO (2 ÁREAS)	MA. ELENA HERNÁNDEZ Y AV. INDUSTRIAS MA. ELENA HERNÁNDEZ Y AVE. VENCEREMOS
23	CAROLINA SACRAMENTO	MONTE NARANJO DE MONTE BELLO A M. BRAVO
	VIALIDAD SACRAMENTO	DE TEOFILO BORUNDA A VIALIDAD LOS NOGALES
24	CAM. VIALIDAD LOS NOGALES	DE CARRETERA A JUÁREZ A AV. DE LAS INDUSTRIAS
	ÁREA GRAL. DEL ÁRBOL DE LA VIDA	DE AVE. SACRAMENTO A AVE. DE LA MANCHA
25	ÁREA GRAL. PUERTA CHIHUAHUA	DISTRIBUIDOR VIAL A SANTA EULALIA
	CAM. LOMBARDO. TOLEDANO	DE PUERTA CHIHUAHUA A DISTR. VIAL SACRAMENTO Y CANAL (14 Km)
	CAMELLONES DOSTOYEVSKI	AVE. INDUSTRIAS A GLORIETA COMPLEJO INDUSTRIAL
26	TRIÁNGULOS DE HOMERO Y TECNOLÓGICO	HOMERO Y TECNOLÓGICO
	ACCESO CUAUHTEMOC - CHIH.	DE CAMINO A LA PRESA HASTA EL DIST. VIAL
27	DISTRIBUIDOR VIAL TRICENTENARIO	

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 12 de Febrero de 2011 al 17 de Febrero de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 18 de Febrero de 2011 en un horario de 9:00 a 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 18 de Febrero de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá comenzar a prestar el servicio en la zona que le sea adjudicada, a partir 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente al 31 de Diciembre de 2011. El pago del servicio a realizar será cada mes contra entrega de la factura correspondiente.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2011.

ELOY GARCÍA TARIM
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas morales autorizadas por la Ley como Instituciones o sociedades mutualistas de seguros, que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública para la adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular, solicitados por Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.-----

A).- SEGUNDO CONCURSO NÚM. CA-OM-01-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
16 de Febrero del 2011.	16 de Febrero del 2011 a las 13:00 horas.	22 de Febrero del 2011 a las 13:00 horas.	\$1,000, 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL. La presente licitación se efectuará en una sola partida. El volumen señalado a continuación es para efecto de concurso en igualdad de condiciones, sin que esta información comprometa al convocante. -----

PARTIDA ÚNICA	VOLUMEN
VEHÍCULOS	1,268

C).- OBJETO DE LA LICITACION.- Adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular solicitados por oficialía Mayor.-----

Para llevar a cabo el procedimiento de Licitación relativo a la adquisición antes referida con reducción en el plazo, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 08 de Febrero del año 2011.-----

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

E).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el Municipio se reserva el derecho de pagar en forma mensual, trimestral, semestral o total, el pago de las primas de los seguros contratados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que existen las leyes fiscales, con el visto bueno de Oficialía Mayor, ninguno de los periodos podrá ser menor a treinta días.-----

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

H).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta: -----

- 1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique. -----
 - 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----
 - 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.-----
 - 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----
 - 5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.-----
 - 6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos m.n. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos y dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009; firmados por Contador Público registrado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
 - 7.- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.-----
 - 8.- Original y copia de las Bases de la Segunda Licitación Pública CA-OM-01-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.-----
 - 9.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.-----
 - 10.- Recibo de pago de las Bases .-----
 - 11.- Manifestar por escrito que esta enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases.-----
 - 12.- Escrito en papel membretado en el que señale el domicilio de una oficina de servicio en la plaza con nombre y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas así como la designación de un responsable que atienda los casos referentes a reportes de siniestros.-----
 - 13.- Listado de al menos tres hospitales donde se brinde el servicio médico, para afectar la cobertura de gastos médicos a los ocupantes, o daños a terceros en su persona. De igual forma deberá mencionar el nombre completo y teléfono del contacto del médico coordinador.-----
 - 14.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato.-----
- L).- GENERALIDADES:**-----
- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----
 - 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----
 - 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Febrero del 2011.

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
ADMINISTRACION
2010-2013. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N02/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública PMC-OMM-N02/2011, para el servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos en el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011. (Gasto corriente), y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
UNICA	Servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
	<p>Ventas de Bases Costo de las Bases Durante los días hábiles del 14 al 17 de febrero de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. \$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables. Junta de Aclaración de las Bases 18 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.</p> <p>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</p> <p>El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 21 de febrero de 2011, a las 10:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.</p>

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
3. La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.

- Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009 y sus pagos parciales a noviembre 2010.
- 3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- 5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acrediten sus facultades de representación.
- 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio objeto de esta licitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al prestador del servicio, los ingresos registrados durante el mes, descontando el porcentaje que se haya convenido por la prestación del servicio. Lo anterior contra la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los servicios licitados.
4. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
5. En la presente licitación no se otorgará anticipo.

D) GENERALIDADES.

- En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.
- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
 - Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
 - Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, a 12 de febrero de 2011.

El Presidente del Comité
De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Del Municipio de Cuauhtémoc

Profesor Oscar García Arroyos.
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 384/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOVITA CARREON CRUZ, en contra de FAVIOLA GUTIERREZ ROLDAN, se dictó un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio.- Como tambien lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, Y 152 del Còdigo de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,198.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho inmueble, por el único perito nombrado en este juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALEMTE- - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Jiquilpan No. 8125, lote 3, Manzana 13, del Fraccionamiento Vista del Sol I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500., y obra inscrita bajo el número 86 folio 87 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157.465.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1689/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ Y OTROS ENDS. EN PROC. DE LA C. ARACELI GUTIERREZ EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER TREJO BENCOMO, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Valle de Batopilas número 11529, Lote 14, Manzana 2 del Fraccionamiento Valle del sol Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 57 a folio 57 del Libro 3226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 146.344 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Calle Valle de Batopilas; Al 2-3 NE 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NW 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SW 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 13.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 303,928.80 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 455,893.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle José Mateos Torres número 6505, Lote 30, Manzana 1 del Fraccionamiento las Torres Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 62 a folio 63 del Libro 4565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 171.602 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°36'52" mide 17.150 metros y colinda con Lote 31; Al 2-3 NE 10°23'08" mide 09.887 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 NW 76°27'00" mide 11.892 metros y colinda con Calle Cártamo; Al 4-5 LC. 8.13 metros, R=93°09'92", R=5.00 metros y colinda con Cártamo y J.M. Torres; Al 5-1 SW 10°23'08" mide 05.551 metros y colinda con Calle José Mateos Torres.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 129,736.96 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 194,605.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1533/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GRACIELA CHAVARRIA SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de Enero del año dos mil once, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las

TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA**

ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LOS FAISANES NÚMERO 1936,**

LOTE 18, MANZANA 18 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE

149.5500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 41 a folio 72 del libro 3867 de la Sección Primera del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,

por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo

de base para el remate la cantidad de **\$322,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**,

que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100**

MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Lo anterior en busca de postores. En la

inteligencia que se deja sin efecto la audiencia señalada para el día veinte de Enero del presente año. Con fundamento en los artículos 728

y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 91, CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GRACIELA CHAVARRIA 492-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 de Diciembre de 2010, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 28,545 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, compareció el señor Licenciado VALENTÍN TREVIÑO RODRÍGUEZ, en su carácter de mandatario de los señores FRANCISCO LORENZO INOCENTE, MARIA ELVIRA y MARIA DEL SOCORRO, todos de apellidos BLANCARTE FLORES, así como del señor MANUEL DE JESUS FLORES NEVAREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SANTOS FLORES NEVAREZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 de enero de 1999 y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando el compareciente los derechos hereditarios que le correspondían a sus representados en razón de ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la Sucesión, toda vez que justificó que aquellos son hijos legalmente reconocidos de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Enero de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

SANTOS FLORES NEVAREZ 472-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 690/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO HUMBERTO FELIX ROMERO Y OLIVIA OLIVAS MARQUEZ DE FELIX; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diecisiete minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos de notificación ordenados por auto de fecha nueve de abril del presente año, los cuales se agregan a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, visto el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha nueve de abril del presente año, visible a fojas 274 del expediente, se ordenó publicar dicho proveído, siendo que lo correcto es publicar el auto que abre el juicio a prueba, sin dar cuenta de las mismas hasta que se exhiba la publicación de los mismos, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se dejan sin efectos los autos de fechas once de marzo del año dos mil diez, visible a fojas 272 del expediente, y nueve de abril del presente año, visible a fojas 274; por lo que, mediante este proveído, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ordenándose publicar el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, así como por cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 263, 282, 497 y 499 del Ordenamiento antes indicado. Expedanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 58. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROSA HERNANDEZ GONZALEZ.

FRANCISCO HUMBERTO FELIX 487-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 31/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ ESTELA CABALLERO MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta y un minuto del día doce de enero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle de la Quinta número 10905 del Fraccionamiento Los Girasoles, II Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 64, folios 65 del Libro 3295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$226,765.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$151,176.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 7. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUZ ESTELA CABALLERO

-0-

500-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIH.

C. VELIA JURADO PORTILLO.

P R E S E N T E .

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 133/10 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA PROMOVIDO POR LA C. MANUELA RODRIGUEZ LUGO EN CONTRA DE VELIA JURADO PORTILLO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ ---
A sus autos el escrito de MANUELA RODRIGUEZ LUGO, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez. En atención a lo que solicitan y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada, en los términos del auto de radicación se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los C. C. ANA KAREN LECHUGA DE LA ROSA y MARCO ALEJANDRO URIAS RAMIREZ, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a los C.C. Licenciados MARCO ROSARIO URIAS ALCARAZ y MARTHA OLIVIA MARTINEZ JIMENEZ profesionistas con número de cédulas 2315096 y 5798191, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Sistema Computarizado del Poder Judicial del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ ---
Por presentada la C. MANUELA RODRIGUEZ LUGO, con su escrito, documentos y copias simples que se acompañan, recibidos el día quince de febrero del año en curso a las catorce horas con quince minutos, quien comparece a demandar en la Via SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de Otorgamiento de Escritura y Firma, en contra de VELIA JURADO PORTILLO, quien tuvo su último domicilio en la Avenida Ruta de la Libertad y Canal de Riego sin número en el Poblado de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua; demandando las prestaciones a que hace mención en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 148, 149, 155 Fracción III, 401 Fracción XII y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese Expediente y registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con las copias de la demanda, debidamente selladas y co ejadas por la Secretaría corrase traslado y emplácese a la demanda para que en el término de tres días de contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos contenidos en la misma. Se tienen por ofrecidas como pruebas de su parte, las que indica en su escrito. Así mismo y toda vez que la demandante ignora el domicilio actual de la demandada, para proceder a emplazar a la misma en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva proporcionar los elementos policíacos necesarios para que se avoquen a la búsqueda de la demandada quien tuvo su último domicilio en la Avenida Ruta de la Libertad y Canal de Riego sin número en el Poblado de Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua. Recíbese la información testimonial que ofrece para acreditar la ignorancia del domicilio de la demandada, misma que se celebrará a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (EL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para cuyo efecto, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la práctica de la diligencia correspondiente. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Tenochtitlan número 7310 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados MARCO R. URIAS ALCARAZ y/o P.D. JOSE FERNANDO URIAS RAMIREZ y/o MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud de que se desconoce su paradero.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CD. CAMARGO, CHIH., NOVIEMBRE 19, 2010.

EL SECRETARIO

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

VELIA JURADO PORTILLO 499-11-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 795/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMAESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE LUIS PALMA POMPA Y MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE LUIS PALMA POMPA Y MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ, la radicación del expediente 795/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que IRMA ESQUIVEL LOPEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El incumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y la hoy parte demandada, y demás prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - -

N O T I F I Q U E S E:-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

RUBRICAS ILEGIBLES. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 49. CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS PALMA 496-11-13-15
-0-

EDICTO

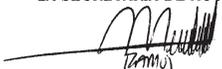
MIGUEL ALBERTO ORNELAS CARO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/10, relativo al Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **YESENIA DELGADO RIOS**, en contra de **MIGUEL ALBERTO ORNELAS CARO**, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE,--- Por presentada **YESENIA DELGADO RÍOS**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día siete de los corrientes, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente a las presentes Controversias del Orden Familiar, y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado **MIGUEL ALBERTO ORNELAS CARO**, notifiquese al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----
RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

MIGUEL ALBERTO ORNELAS CARO 482-11-13
-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10,685 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Diciembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA ARMENDARIZ FLORES**, para su trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **LUCIANA FLORES VILLARREAL**, en su carácter de apoderada del señor **CESAR VALDEZ MENA**, así como de los menores **CESAR MANUEL** y **DULCE MARIA**, ambos de apellidos **VALDEZ ARMENDARIZ**, representados por su tutor señor **MANUEL ARMENDARIZ FLORES**. La señora **ESPERANZA ARMENDARIZ FLORES**, falleció en ésta Ciudad el dos de Enero del dos mil ocho; En el acta, los menores **CESAR MANUEL** y **DULCE MARIA**, ambos de apellidos **VALDEZ ARMENDARIZ**, representados por su Tutor señor **MANUEL ARMENDARIZ FLORES**, manifestaron que se reconocen herederos, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son las personas mas próximas que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Hgo. del Parral, Chihuahua a 07 de Diciembre del 2010.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

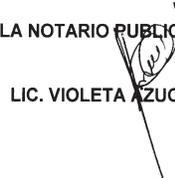
ESPERANZA ARMENDARIZ FLORES 474-11-13
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **10,686** del Libro **10** de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS RODRIGUEZ CORDOBA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ**, **MYRIAM** y **JUAN CARLOS**, ambos de apellidos **RODRIGUEZ LOPEZ**, familiares más próximos del señor **CARLOS RODRIGUEZ CORDOBA**, quien falleció en esta ciudad, el siete de Enero del año dos mil ocho; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 28 de Enero del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

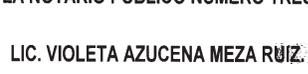
CARLOS RODRIGUEZ CORDOBA 473-11-13
-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10697 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinte de Diciembre del dos mil diez, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MERCED ARMENDARIZ SOTELO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **REMEDIOS SAUCEDO ESQUIVEL**, **RAMONA**, **JOSE ANGEL**, **BONIFACIO**, **ANTONIO**, **GENOVEVA**, **GUADALUPE**, **MARGARITA**, **LUIS CARLOS**, **MARIA MERCED**, y **LIDIA**, todos ellos de apellidos **ARMENDARIZ SAUCEDO**, familiares más próximos del señor **MERCED ARMENDARIZ SOTELO**, quien falleció en esta ciudad, el tres de Enero de mil novecientos noventa y seis; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 29 de Diciembre del 2010

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES


LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MERCED ARMENDARIZ SOTELO 475-11-13
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el acta número 151 ciento cincuenta y uno, a Folios 39 treinta y nueve, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor ROBERTO GONZALEZ LARREA, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de ENRIQUETA TONCHEZ FRANCO, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 18 dieciocho de Enero del 2001 dos mil uno. Así mismo con fecha 21 veintiuno de Enero del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ROBERTO GONZALEZ LARREA 481-11-13

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JUAN MUÑOZ LAZCANO HA PRESENTADO ATE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE ORMAL DENUNCIA SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA MEOQUI-JULIMES DE LA LOCALIDAD DEL MOLINO RINCONENO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 541.88 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	16.69 M.	CON CASTULO SAENZ
SURESTE	45.75 M.	CON ANTONIO COLOMO
SUROESTE	5.00 M.	CON CAMINO
NOROESTE	50.00 M.	CARR. MEOQUI- JULIMES

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 151 A FOJAS 151 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 03 A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010
 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. MEOQUI, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL SECRETARIO MUNICIPAL
 ING. JOSE ALFREDO ACOSTA BAQUERA

JUAN MUÑOZ LAZCANO 460-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 830/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIANA QUINTANA LUCERO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 Agreguese el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día seis de enero del año en curso. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral las Truchas número 5104 del fraccionamiento El Mineral III Etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120 02000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 25 a folio 28 del libro 3960 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$285 500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$190 333 33 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL AÑO 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ADRIANA QUINTANA LUCERO 491-11-13

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Enero 25 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27518, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 25 de Enero del año en curso, a petición del señor ALBERTO BENITEZ VILLALOBOS y sus hijos ALBERTO, EDUARDO ARMANDO Y VICTOR GUILLERMO, de apellidos BENITEZ REYES, se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ELBA TERESA REYES ROJAS, quien falleció el 21 de Octubre de año dos mil nueve; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
 EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ELBA TERESA REYES ROJAS

489-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----
Que ante mí compareció el señor **RAMÓN SOLÍS ARZATE** y los señores **MA. DEL CARMEN SOLÍS HERRERA**, también conocida como **MARIA DEL CARMEN SOLÍS HERRERA**; **SERGIO SOLÍS HERRERA**; y **EVA LILIANA SOLÍS HERRERA**, el primero como cónyuge superviviente y los demás como herederos, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **NIEVES HERRERA RONQUILLO**, también conocida como **NIEVES FILOMENA HERRERA RONQUILLO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **NIEVES HERRERA RONQUILLO**, también conocida como **NIEVES FILOMENA HERRERA RONQUILLO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 onces de abril de 2004 dos mil cuatro.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 27 de Enero del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

NIEVES HERRERA RONQUILLO 486-11-13
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 819/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS Y JOSE CARLOS BELTRÁN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con un minuto del día veintitrés de junio del año dos mil diez, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Hágase la publicación correspondiente de este acuerdo POR MEDIO DE EDICTOS por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 65. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JULIO DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROSARIO HERNANDEZ GONZALEZ.

ANA LETICIA MARQUEZ GALLEGOS 488-11-13
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MONICA JOSEFINA URÍAS Y NAZARIO GONZALEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos presentados por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibidos los días seis y dieciocho del actual; y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY PEDRO I NUMERO 17924, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL III ETAPA, FASE II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 108 a folio 110 del libro 3765, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$285,037.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$190,024.80 (CIENTO NOVENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 18. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MONICA JOSEFINA URÍAS 490-11-13
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 582/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ Y NORMA CARDENAS SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con dieciocho minutos del día veinte de octubre del año dos mil diez, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como la contestación a los oficios que se remitieron a distintas oficinas, hágase del conocimiento de ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ y NORMA CARDENAS SANCHEZ, la radicación del expediente 582/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: El pago de 193.6440 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO SEIS, CUATRO, CUATRO, CERO) equivalente al 27 de febrero del 2008 por la cantidad de \$297.694.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta certificado por persona autorizada de la moral actora de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho y demás prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 27. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANTONIO HERMILO SAUCEDO SANCHEZ

495-11-13-15

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1263/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE CESAR PEREZ AVITIA Y ROSA ISELA PEÑA CHAVEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO, el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto que antecede se omitió ordenar el exhorto correspondiente para la publicación de los edictos, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, mediante este proveído y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día siete de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede, exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, por lo que, procedase al remate en primera almoneda de dicho bien inmueble, consistente en casa habitación ubicada en Calle 11 (hoy Manuel Sáenz) número 811 de la Colonia Centro en Ciudad Guerrero, Chihuahua, inscrito con el número 111, folio 114 del Libro 392 de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$388,750.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la suma de \$259,166.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos respectivos. Téngasele autorizando para recibir el exhorto antes mencionado al Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y/o C.P.D. JORGE ENRIQUE GUZMAN.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 107. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE CESAR PEREZ AVITIA

494-11-13

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE ROBERTO
BRIBIESCAS SILVA PROMOVIDO POR
MARTHA FIDELA BRIBIESCAS SILVA
Y OTROS

P R E S E N T E . -

En el expediente número 941/10, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por MARTHA FIDELA BRIBIESCAS SILVA Y OTROS A
BIENES DE, ROBERTO BRIBIESCAS SILVA, existen autos que a la letra
dicen:-----

“...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
-- VISTO para emitir Declaración de Herederos ordenada y revisados que fueron los
autos, se desprende hasta el momento no ha dado cumplimiento al proveído de fecha
veinticuatro de agosto del año en curso, respecto a la publicación de los EDICTOS DE
NOTIFICACIÓN ordenado en el proveído antes mencionado, los mismo deberán de ser
publicados en el tablero de éste juzgado así como en el Periódico del Estado y en
otro de mayor circulación de esta Localidad; por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS a
fin de que comparezcan personas que se crean con intereses a la herencia a deducir
sus posibles derechos hereditarios. De conformidad con el artículo 566 del Código de
Procedimientos Civiles. Hecho que sea lo anterior se dictará la correspondiente
DECLARACIÓN DE HEREDEROS. -----
N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo
CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa
y da fe. DOY FE...”

“...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. -----
--- VISTO de nueva cuenta, el auto pronunciado el día dieciséis de agosto del
presente año, y en virtud de haberse omitido ordenar la publicación de los edictos
conforme a lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil en su
totalidad, se ordena que los edictos de notificación ordenados se inserten además por
DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en un periódico de información local y en el
Periódico Oficial del Estado. -----
N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del
Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da
fe. DOY FE...”

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
--- Agréguese a los autos el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN BRIBIESCAS SILVA,
recibido en este Juzgado el día diez de agosto de dos mil diez, a las once horas con
doce minutos, visto lo solicitado y antes de acordar lo que corresponda,
desprendiéndose del acta de nacimiento del autor de la sucesión que este nació en la
ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con fundamento a lo establecido por el
artículo 566 del Código Procesal Civil, fíjense edictos en el tablero del Juzgado y
en los del lugar de origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar
y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y
llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a
reclamarlos dentro del término de treinta días, y para lo cual, con los insertos
necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en ciudad de Hidalgo del
Parral, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se
sirva llevar a cabo la publicación de los edictos mencionados. De conformidad con el
artículo 129 del Código Procesal Civil. -----
N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del
Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y
da fe. DOY FE.-----

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
--- Por presentados los señores MARTHA FIDELA, RICARDO, FRANCISCO ARTURO, MARIA DEL
CARMEN, JESUS ARMANDO y MARIA DEL SOCORRO, todos de apellidos BRIBIESCAS SILVA, con
su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día siete de junio del
año en curso, turnado a éste juzgado el día ocho del mismo mes y año.- Fórtese
expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -
--- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su
hermano el señor ROBERTO BRIBIESCAS SILVA. -----

--- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro
Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del
Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores
de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.-----

Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo
560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para
tales efectos LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN
CURSO probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.-----
--- Así mismo se previene a los promoventes para que MANIFIESTEN el lugar de
nacimiento del De Cujus a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo
558 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos
el ubicado en el número 1988 de la avenida PLUTARCO ELIAS CALLES FRACIONAMIENTO
N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL
del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y
da fe. DOY FE.-----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE...”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION TEMPORAL DEL SECRETARIO

_ DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DTO. BRAVOS

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.
[Handwritten signature]

ROBERTO BRIBIESCAS SILVA 503-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ
MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado,
adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho para
este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en
funciones de Notario Público, por separación temporal
de su titular el señor licenciado OSCAR CAYETANO
BECERRA TUCKER, en cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código
de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua,
mediante este aviso doy a conocer que mediante
escritura pública número 42,460 de fecha 17 de enero de
2011, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito
adscrito, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes
de la señora LORENA INES ESPINOZA GONZALEZ para su
trámite extrajudicial. La radicación se hizo a
solicitud del señor MANUEL JIMENEZ DIAZ en ejercicio
de la patria potestad del menor de nombre IVAN
EMILIANO JIMENEZ ESPINOZA quien es hijo de la
señora LORENA INES ESPINOZA GONZALEZ. La de
cujus falleció en esta ciudad el día dos de enero de
2011.

Esta publicación se hará dos veces, con un
intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico
Oficial del Estado como en el “Diario de Juárez” que se
publica en esta ciudad. Quien se considere con derecho
a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito
adscrito dentro del término de tres días hábiles
siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 27 de enero de 2011.
EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.
[Handwritten signature]

LORENA INES ESPINOZA 493-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL PINEDO BAÑUELOS Y GUADALUPE HERNANDEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos los escritos recibidos en este Juzgado los días seis y dieciocho de enero del año en curso, presentados por el Licenciado

OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos han quedado firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en **FINCA UBICADA EN CALLE PLAZA DE CORDOVA NUMERO 1923, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73, FOLIO 73, LIBRO 3945, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del monto que sirve de base para el remate, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 14, CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DANIEL PINEDO BANUELOS 511-11-13

-0-

Chihuahua. Chih., a 12 de Enero de 2011

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.

Presente.-

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 11 once de Enero de 2011 dos mil once, mediante Escritura Pública número 11,629 once mil seiscientos veintinueve asentada en el Volumen número 667 seiscientos sesenta y siete, celebrada ante la fe de la Notaria Pública Número Once para el Distrito Judicial Morelos, la suscrita, Licenciada María Antonieta Arzate Valles, compareció el señor **JOSE LUIS TERRONES GARCIA**, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONCEPCION ENELIA GARCIA GARCIA**, quien falleció en esta ciudad, el día 31 treinta y uno de Diciembre de 2008 dos mil ocho. Para tal efecto, el compareciente exhibió la copia certificada del acta de defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la señora **CONCEPCION ENELIA GARCIA GARCIA**, el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, en escritura pública número 6,665 seis mil seiscientos sesenta y cinco, pasada ante la fe de de la suscrita, Notaria Pública Número Once, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mismo al que se procedió a dar lectura. El señor **JOSE LUIS TERRONES GARCIA**, aceptó la herencia que le fue instituida en el Testamento de referencia, y reconoció su carácter de Único y Universal Heredero y los derechos hereditarios a su favor instituidos; manifestando además que aceptaba el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, expresando así mismo, que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301 mil trescientos uno, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**-----

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONCEPCION ENELIA GARCIA 516-11-13

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 849/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN GERARDO CHIHUAHUA DOMINGUEZ, MARTHA ELENA BERNAL GOMEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada GPE. BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,950.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como tambien lo pide, se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ, LUIS GIBRAN CHACON VIDAL, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA Y ANASTASI XIMEO BLAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - -NOTIFIQUESE: - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Alejandro Ramirez No. 10018, Lote 6, Manzana 71, del Fraccionamiento Salvarcar de Juarez Nuevo, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 233 folio 15 del Libro 2073 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$151,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Enero del año 2010

LA C.SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 266/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE CENICEROS GAONA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada GPE. BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,950.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como tambien lo pide, se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ, LUIS GIBRAN CHACON VIDAL, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA Y ANASTASI XIMEO BLAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - -NOTIFIQUESE: - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Zarza No. 5615, Lote 6, Manzana 90, del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector V, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2446 folio 161 del Libro 1866 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$153,366.67 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Enero del año 2010

LA C.SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
DE PETRA GONZALEZ GUERRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1326/10, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **DOMITILA, CARMEN Y PABLO** todos de apellidos **GONZALEZ GUERRA** a bienes de, **PETRA GONZALEZ GUERRA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- **V I S T O** el estado que guarda el presente asunto, y previo a dictar la declaración de herederos ordenada por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, y en virtud de que en la sucesión a bienes de **PETRA GONZÁLEZ GUERRA** solo comparecen herederos colaterales, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente proveído, así como el auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil diez, mediante el cual se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la **C. PETRA GONZÁLEZ GUERRA**, denunciada por los **C.C. DOMITILA, CARMEN Y PABLO** todos de apellidos **GONZÁLEZ GUERRA**, en su carácter de hermanos de la de cujus, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, con la finalidad de llamar a los que se crean con igual derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan a este juzgado a reclamar el mismo. Expídanse los **EDICTOS** correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

----- **INSERTO** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a los autos el escrito y documentos que acompaña recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado el día dieciocho de octubre del año en curso, presentado por los **C.C. DOMITILA, CARMEN Y PABLO** todos de apellidos **GONZÁLEZ GUERRA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicitan se les tiene por sus propios derechos denunciando el **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **PETRA GONZÁLEZ GUERRA**, quien falleció el veintiocho de julio del presente año en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen a este Tribunal si la autora de la herencia **PETRA GONZÁLEZ GUERRA** dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Luis Echeverría número 414, unidad Presidentes en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **LICS. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO Y/O DAVID ARMENDÁRIZ LARA Y/O JESÚS COELLO MUÑOZ**, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARIA TERESA GARCIA MATA.-** LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.-** SECRETARIO **RUBRICAS.-** DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.**

PETRA GONZALEZ GUERRA 515-11-13
 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTHA ELENA YAPOR DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con treinta y ocho minutos del día once de enero del año dos mil once, por el Licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento con la prevención decretada en autos, exhibiendo la certificación del acta de matrimonio de la demandada de la cual se desprende que la misma contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, por lo que, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado ubicado en **AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 906 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 258.1171 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 4 a folios 4 de Libro 4107 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,322.96 (SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$466,881.97 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

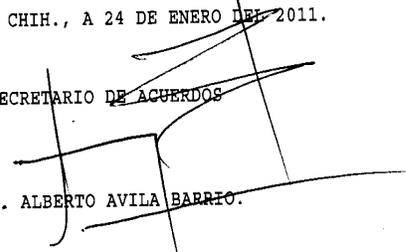
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 19. CONSTE.-----
 SURTTO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS


 LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ELENA YAPOR 514-11-12-13
 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1152/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ERICA FLORES GUTIERREZ Y RAUL FERNANDO TREVIZO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día tres de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO.

De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto del bien gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 74 NÚMERO 1404 LOTE 3, MANZANA 3, DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 276.5800 M2, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 60 a folio 60 del libro 3611 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$730,807.50 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$487,205.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia que se edite en esta ciudad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 97. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERICA FLORES GUTIERREZ 513-11-12-13
-0-

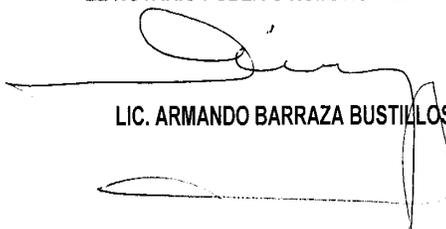
**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE ASENTÓ EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 8966, comparecieron los señores ALVARO, RAFAEL, MARIA ESTHER y HECTOR ALEJANDRO todos de apellidos IBARVO PARRA, con el objeto de INICIAR el trámite de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RAFAEL IBARVO RAMIREZ Y SOCORRO PARRA CHAVIRA, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 31 de Enero del año 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

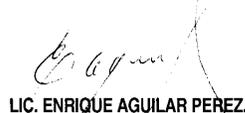
RAFAEL IBARVO RAMIREZ 512-11-13

-0-
AVISO NOTARIAL
(Dos de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 25 de enero de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9246 del Libro Siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial de la sucesión legítima a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de GUMERCINDO ROSALES ROSALES y LEONOR FRANCO ESCOBAR, los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua, el varón el 25 de octubre de 1989 y la dama el 11 de febrero de 1996. La radicación se hizo a solicitud de los señores de Martín Rosales Franco, María Trinidad Rosales Franco, Gumersindo Rosales Franco y Nolberto Rosales Franco, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos hijos de Gumersindo Rosales Rosales y Leonor Franco Escobar y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9248 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

GUMERCINDO ROSALES ROSALES 517-11-13
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 52/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS MACYSHYN RASOR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano CARLOS MACYSHYN RASOR, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diecinueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de tres predios rústicos en "LAS VARAS MEDIDAS", de la Ex-Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua; el primero de ellos con una superficie de 18-37-06.43 hectáreas y los siguientes lados rumbos distancias y colindancias: - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 56°09'00"E	72.07	ISAAC DICK
2-3	S 33°51'00"W	2,549.00	CARLOS MACYSHYN RASOR
3-4	N 56°09'00"W	72.07	DANIEL ORDOÑEZ
4-1	N 33°51'00"E	2,549.00	CARLOS MACYSHYN RASOR

El segundo con una superficie de 2-10-25.40 hectáreas y los siguientes lados rumbos distancias y colindancias: - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 56°09'00"E	10.07	AGAPITO RASCON
2-3	S 33°51'00"W	2,090.00	CARLOS MACYSHYN RASOR
3-4	N 56°09'00"W	10.07	AGAPITO RASCON
4-1	N 33°51'00"E	2,090.00	CARLOS MACYSHYN RASOR

El tercero con una superficie de 5-50-62.00 hectáreas y los siguientes lados rumbos distancias y colindancias: - - - -

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	S 56°09'00"E	30.59	UBALDO ORDOÑEZ RASCON
2-3	S 33°51'00"W	1,800.00	SANTIAGO GONZALEZ
3-4	N 56°09'00w	30.59	ROBERTO MEDINA MURILLO
4-1	N 33°51'00"E	1,800.00	FERNANDO RASCON

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua. - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2011
 EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Mixto
 Distrito Judicial Rayón.
 Ocampo, Chihuahua

A ANTONIO A FLORES.

Que en el expediente numero 24/2010, relativo al en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAMON BAYRRUZ CHAVEZ, en contra de ANTONIO A. FLOES, se dictó un auto que a la letra dice:

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el C. RAMON BAYRRUZ CHAVEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento al C. ANTONIO A. FLORES, de la radicación del Expediente Número 24/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y un Diario de Circulación que se edite en la Capital (Heraldo de Chihuahua), con letra lo suficientemente legible, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Juzgado, indicándole que RAMON BAYRRUZ CHAVEZ, en la vía ordinaria civil, la propiedad por prescripción positiva, del terreno Rústico de todos conocido con la denominación "Rancho Bravo" que se encuentra sobre el régimen de propiedad privada, ubicado en el Municipio de Ocampo, Chihuahua con la superficie de 117-18-18.1135 hectáreas; colindancias, al norte: Con la comunidad de Yepachi, Chihuahua, al sur: Con propiedad privada "Rancho el Manzano" al este: Con propiedad privada "Rancho El conceño", al oeste: Colinda con Ejido "Jesús del Monte", haciéndosele saber, que este H. Juzgado le concede un término de NUEVE DIAS MAS SEIS, por razón de la distancia contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra o poniendo las excepciones que pudiera hacer valer apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, así mismo hágasele saber, que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 123, 497, 504 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en el Estado mientras no señale domicilio para tal efecto, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en audiencia de conciliación y depuración procesal.

--- NOTIFIQUESE. ---
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY POR Y ANTE LAS C.C. ONELIA GASTELUM CASTILLO Y CRISTAL B. JUÁREZ BUSTAMANTE CON QUIENES ACTUA Y DA FE. ---
 --- DAMOS FE. ---
 --- TRES FIRMA ILEGIBLES. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
 Ocampo, Chihuahua a 12 de Enero dos mil once

ONELIA GASTELUM C.
C. ONELIA GASTELUM CASTILLO

CRISTAL BERNICE JUÁREZ BUSTAMANTE
C. CRISTAL BERNICE JUÁREZ BUSTAMANTE

ANTONIO A FLORES 387-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO FRANCISCO FERNANDEZ MONTERO Y MAGDALENA SOLARES ORTEGA DE FERNANDEZ PRESENTE.

En el expediente número 926/2010, relativo al JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ROSA MARIA ORTIZ LOPEZ, apoderada de MARIA SOCORRO CHOMBO NOGUEZ VIUDA DE BARBOSA, en contra de los CC. SERGIO FRANCISCO FERNANDEZ MONTERO Y MAGDALENA SOLARES ORTEGA DE FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 --- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA ORTIZ LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día siete de Enero del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, se señala nuevamente fecha para la confesional judicial, en forma personal y sin asistencia de abogado o asesor alguno, misma que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE a cargo de SERGIO FRANCISCO FERNÁNDEZ MONTERO; y las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a cargo de MAGDALENA SOLARES ORTEGA DE FERNÁNDEZ, para que comparezcan a este juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y de viva voz, apercibidos que de no haberlo este Juzgado los declarará presuntamente confeso de las posiciones calificadas como legales por el Juzgador, lo anterior de conformidad con el artículo 193 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifiquese por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. ---
 --- Por último, se le tiene exhibiendo copia simple de edictos de notificación, sin advertirse de estos el periódico local, en el que se publicaron ni el día de la publicación. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ---
 ---LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

SERGIO FRANCISCO FERNANDEZ MONTERO 388-9-11-13

-0-

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO S.A DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales, del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo del 2011 a las 20:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una constancia que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales en caso de que en función de la Primera Convocatoria no fuese reunido el QUORUM LEGAL se cita a los accionistas por medio de ésta, a la Asamblea General Ordinaria por Segunda Convocatoria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, bajo el mismo orden del día, a las 19:00 horas.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 9 de febrero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
 Presidente

SR. RAUL GONZALEZ REZA
SR. RAUL GONZALEZ REZA
 Secretario

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO S.A.

-0-

548--13

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 437/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA DOLORES RODARTE SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA DOLORES RODARTE SOLIS, la radicación del expediente 437/07, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de 134.6670 VSM (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO SEIS MIL SEIS CIENTAS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 11 de noviembre de 2006 por la cantidad de \$199,253.29 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONA VIT), de fecha 06 noviembre de 2006. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 06 de noviembre de 2006, por 4.5920 VSM (CUATRO PUNTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$6,794.32 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006. C).- El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de noviembre de 2006, por 6.0590 VSM (SEIS PUNTO QUINIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$8,964.89 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de noviembre de 2006. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. F).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 9 DE OCTUBRE DE 2001, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 48. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA MARIA EMILIA ALONSO ABAROA

PRESENTE.-

En el expediente número 618/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NICOLAS EDUARDO FIERRO VESA, en contra de GLORIA MARIA EMILIA ALONSO ABAROA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RUBEN ISRAEL TORRES REZA, recibido el once del actual. De conformidad con los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA todo lo actuado a partir del proveído de fecha trece de septiembre del dos mil diez por medio de cédula que se fije en los estrados del Tribunal y el presente acuerdo, así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal antes citado. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 38 CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5 : mcal

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GLORIA MARIA EMILIA ALONSO ABAROA 547-13-15 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 tres de febrero del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,038 cuarenta y tres mil treinta y ocho, del Libro número 62 sesenta y dos de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JOSE GUADALUPE PULIDO LUCERO, en su carácter de Apoderado del señor MIGUEL LUCERO TORRES, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INSTANTANEO a bienes del señor REFUGIO LUCERO ALVIDREZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día dos de marzo de 2007 dos mil siete, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por lo Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. Esto a fin de que si existiera algún interesado que considerara tener algún derecho a la herencia, comparezca y reclame dicho derecho en esta Notaría a mi cargo.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., febrero 3 del 2011

LIC. OVIEDO BACA GARCIA NOTARIO PUBLICO No.15

JOSE GUADALUPE PULIDO LUCERO 541-13-15 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTORIA CHACON SILVA, ARCADIO CHACON CHACÓN, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SATEVÓ, DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. PRESENTE.-

En el expediente número 1314/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA CLEOPAS ANCHONDO CHACON, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por presentada la LIC. GRICELDA ELENA NOGAL VÁZQUEZ, con su escrito recibido el día once de enero del año dos mil once, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en consecuencia publíquese la radicación de este expediente además de cómo ya se ordenó en el auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, en un Periódico de información en el Estado, así como en el Juzgado Menor Mixto de Satevó, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho al Tribunal mencionado, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la publicación ordenada. Formando el presente proveído parte integral del auto de radicación.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día quince de octubre del año en curso en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por la C. MARIA CLEOPAS ANCHONDO CHACÓN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicita téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de acreditar a) que el promotor ha prescrito a su favor el inmueble ubicado en la localidad del Chamizal Municipio de Satevó, estado de Chihuahua, con superficie de 15,220.61 por haberlo poseído en concepto de propietario y poseerla por mas de diez años, de buena fe, de manera pacífica, publica, continua e ininterrumpidamente de conformidad con las disposiciones legales del Libro Cuarto, Tercera Parte, Título Segundo, capítulo IV, del código Civil del estado, convirtiéndose propietario del inmueble citado. Teniendo como colindantes: a) VICTORIA CHACON SILVA, con domicilio conocido en la localidad del el Chamizal, Satevó, Chihuahua; b) ARCADIO CHACON CHACÓN con domicilio conocido en la localidad del el Chamizal, Satevó, Chihuahua; c) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SATEVO, con domicilio conocido en el poblado de Satevó, municipio de Satevó, Chihuahua (por los caminos rurales colindantes); y d) DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Universidad numero 3300, de la colonia Magisterial de esta ciudad. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, 890 fracción III y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presente a sus testigos el día y hora antes señalado. Por ultimo se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 39 número 3005 de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LIC. GRICELDA ELENA NOGAL VÁZQUEZ Y/O LUISA IVONNE ESTRADA GALAVIZ Y/O LUIS ANTONIO REYES SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUFTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUFTAMANTE

VICTORIA CHACON SILVA, ARCADIO CHACON CHACON 556-13-15-17 -0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. OSCAR ALONSO RIVERA TERRAZAS, con domicilio en Auxiliares No. 11 Col. SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE SAUZ, FRAC. DE LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE (20.00 M, CALLE SAUZ), AL SUR (20.00 M, C. GABRIELA HERNANDEZ), AL ESTE (20.00 M, TERRENO MUNICIPAL), AL OESTE (20.00 M, C. ALICIA FAVELA GUTIERREZ).

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 947 fojas 908 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 26 del mes de Noviembre del año 2010. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 26 de Noviembre del año 2010.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA. OSCAR ALONSO RIVERA TERRAZAS 558-13-15 -0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SOCORRO ISABEL MARQUEZ RAMIREZ, con domicilio en CLL CALESA 2011, COL EL PORTAL, CD JUAREZ, CHIH se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un Lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) MATAMOROS de ésta población, con una superficie aproximada de 600.00M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 AL 2	20.00mts y LINDA CON CALLE MATAMOROS	
2 AL 3	30.00mts y LINDA CON LOTE NUM. 6	
3 AL 4	20.00mts y LINDA CON CALLEJON DIVISORIO DE LA MANZANA	
4 AL 1	30.00mts y LINDA CON LOTE NUM. 4	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 406 a fojas 43 del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. 3 a las 9:43 horas del día 01 de FEBRERO del 20 11. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

AHMADA CHH. A 01 de FEBRERO del 20 11.

EL SECRETARIO

Atentamente:
SUFRAGIO RESPECTIVO; NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SOCORRO ISABEL MARQUEZ 530-13-15
-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideran con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha VEINTICINCO de ENERO de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,099, del Libro Veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JUAN (O JOHAN) HIEBERT FUNK Y HELENA (O ELENA) KLASSEN JANZEN, quienes fallecieron, los días veinticuatro de junio de dos mil seis y el nueve de diciembre de dos mil tres, respectivamente, en el Campo Número Tres, Colonia Las Virgenes, Municipio de Janos, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señor GERARD REMPEL HARMS, en representación de los señores JACOBO, AGANETHA, SAHARA, MARIA, ENRIQUE, ELIZABETH, CORNELIO, FRANCISCO, MARGARETHA Y HELENA, todos ellos de apellidos HIEBERT KLASSEN; y por derechos propios la señora MINA HIEBERT KLASSEN, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, los señores JACOBO, AGANETHA, SAHARA, MARIA, ENRIQUE, ELIZABETH, CORNELIO, FRANCISCO, MARGARETHA Y HELENA, todos ellos de apellidos HIEBERT KLASSEN, por conducto de su apoderado, y la señora MINA HIEBERT KLASSEN, por derechos propios, expresaron que son únicos hijos de los autores de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JOHAN HEIBERT FUNK 529-13-15
-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideran con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dieciséis de Noviembre de 2010, de la que se tomó razón bajo el número veintidós mil ochocientos sesenta y siete, del Libro veintiséis de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores GUADALUPE URBINA GURROLA Y MANUEL GARCIA CASIO, quienes fallecieron la primera en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día VEINTISEIS de ABRIL del año MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, y el segundo en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día TRECE de OCTUBRE del año DOS MIL. La radicación se hizo a solicitud del señor ALEJANDRO GARCIA URBINA, en representación de los señores MARIA YOLANDA, ARMANDO, GERARDO, GERONIMO Y JAIME ENRIQUE, todos de apellidos GARCIA URBINA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expuso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

GUADALUPE URBINA GURROLA 528-13-15
-0-

**ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Decimotercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo del 2011 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Decimosexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de enero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. RAUL GONZÁLEZ REZA Presidente
LIC. SANDRA J. AGUILAR ROMERO Secretaria
ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES 521-13
-0-

**INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo del 2011 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de enero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. RAUL GONZÁLEZ REZA Presidente
LIC. SANDRA J. AGUILAR ROMERO Secretaria
INFORMATICA SENOMI 520-13
-0-

**NAPAWI, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Decimotercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo del 2011 a las 20:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo Decimosexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de enero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. RAUL GONZÁLEZ REZA Presidente
LIC. SANDRA J. AGUILAR ROMERO Secretaria
NAPAWI 523-13
-0-

**CENTRO TAPACOLMES, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo del 2011 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

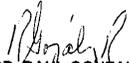
1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 4 de enero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


SR. RAÚL GONZÁLEZ REZA
Presidente


LIC. SANDRA J. AGUILAR ROMERO
Secretaria

CENTRO TAPACOLMES

522-13

-0-

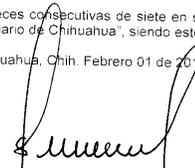
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora MARIA DEL CARMEN MENDOZA OROZCO por sus derechos y en representación de sus hermanos, señores CONSUELO, HIPOLITA, MIGUEL y MANUEL, los cuatro de apellidos MENDOZA OROZCO, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10,549 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha catorce de enero de dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MAURICIA OROZCO OROZCO manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes, son las únicas personas que les sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 01 de 2011.


**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.**
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

MAURICIA OROZCO OROZCO

534-13-15

-0-

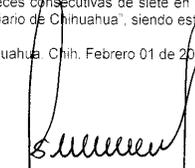
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor ROSARIO MAGDALENO NEVAREZ NEVAREZ, así como los señores MARTIN RICARDO y SERGIO ALEJANDRO, y señoritas SILVIA JACQUELINE y PERLA MARIA ELENA, todos de apellidos NEVAREZ GUERRA, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10,541 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha doce de enero de dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA GUERRA PRIETO, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes, son las únicas personas que les sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 01 de 2011.


**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.**
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

MARIA ELENA GUERRA

533-13-15

-0-

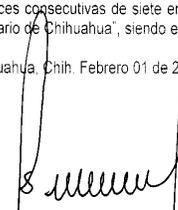
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora MARGARITA JUAREZ CARMONA, las señoritas CRUZ LETICIA, MARIA LUISA y GUILDA LIANA las tres de apellidos MONTOYA JUAREZ, y el señor HERIBERTO MONTOYA PEREZ, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10,483 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de diciembre de dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor HERIBERTO MONTOYA SEGOVIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes, son las únicas personas que les sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 01 de 2011.


**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.**
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

HERIBERTO MONTOYA SEGOVIA

532-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 35/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por OJILVIA LUJAN HERRERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.**--- Por presentada **OJILVIA LUJAN HERRERA** con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto de fecha catorce de los corrientes, manifestando para tal efecto que el bien inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en Coyachi, municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua. En consecuencia como lo solicita se le tiene promoviendo en la **Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio** que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del siguiente inmueble: **TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 1-09-54 HECTAREAS, UBICADO EN COYACHI, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:**-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NOROESTE	71.56 MTS	CALLEJÓN
2-3	SURESTE	17.43 MTS	OJILVIA LUJAN HERRERA
3-4	SURESTE	26.40 MTS	OJILVIA LUJAN HERRERA
4-5	SURESTE	147.33 MTS.	OJILVIA LUJAN HERRERA
5-6	SUROESTE	52.26 MTS.	AQUILINO ARANA D.
6-7	NOROESTE	54.22 MTS.	ALFREDO LEYVA GARCIA
7-8	SUROESTE	16.16 MTS.	ALFREDO LEYVA GARCIA
8-9	NOROESTE	68.80 MTS.	CAMINO A COYACHI

-----Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado y en la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua.----- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto oren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO**, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---NOTIFIQUESE.-----
----- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----
----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

OJILVIA LUJAN HERRERA

526-13-15-17

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ
P R E S E N T E. -

En el expediente 333/2008, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por MARIO VAZQUEZ GONZALEZ, en contra de MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIO VAZQUEZ GONZALEZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, y a fin de regularizar el "procedimiento de conformidad con el artículo 264 d del Código Procesal Civil, se deja "sin efectos el auto de fecha veinte de enero del año en curso, publicado el día siguiente "hábil con el número cuarenta y cinco de lista, toda vez que mediante auto de fecha doce "de agosto del año dos mil ocho, se decretó la rebeldía de la parte demandada, por lo que "notifíquese el proveído dictado en fecha diez de agosto del año dos mil nueve, a "MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ por medio de edictos que deberán "publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en el Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la "Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado; en el entendido de que la Confesional a que se refiere el citado "proveído, es a cargo de la parte demandada MARIO ADRIAN VAZQUEZ "MARTINEZ. N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL "NUEVE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE "ALBERTO GARCÍA GAMEZ, recibido el día siete de los corrientes, como lo "solicita, y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente "juicio a prueba por un término de quince días común a las partes, de conformidad con "lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Asimismo, se tiene al "ocursante ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en escrito inicial de "demanda, las cuales se proveen de la siguiente manera: Se le admiten las documentales "públicas exhibidas por la actora consistentes en: a) copia certificada del acta de nacimiento "a nombre de MARIO ADRIÁN VAZQUEZ MARTINEZ, expedida por el Oficial del "Registro Civil de esta Ciudad, visible a foja nueve; b) Copias certificadas por la "Licenciada Nancy Félix Castañón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo "Familiar de este Distrito Judicial Morelos, de diversas actuaciones del expediente "1421/1993 del índice de ese Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos "promovido por Claudia Elena Martínez, en contra de Mario Vazquez Gonzalez, y que "obran de la foja diez a la treinta y una; documentales que se tienen por desahogadas dada "su naturaleza, y serán valoradas en el momento procesal oportuno, y las cuales se "admiten con citación de la parte contraria, de conformidad con lo dispuesto por los "artículos 278 y 310 del Código Procesal Civil. -----

"- - - En cuanto al Oficio que solicita se gire al Instituto Mexicano del Seguro social, se le "previene a fin de que en el término de tres días aclare el objeto del oficio, ya que debe ser "más específico en lo que desea que informe dicha Institución Médica. -----

"- - - De igual manera, se le admite la TESTIMONIAL a cargo de dos grupos de dos "personas, así como la CONFESIONAL a cargo de la parte demandada CLAUDIA "ELENA MARTINEZ MUÑOZ, y en cuanto a su desahogo, dígasle que una vez que "exhiba los edictos publicados en los términos ordenados por el presente proveído se "acordará sobre el desahogo de las mismas. -----

"- - - Se le admite la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional en su doble "aspecto, las que se valorarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los "artículos 368 y 369 del Ordenamiento Legal en cita. -----

"- - - Por otra parte, se hace constar que la demandada no ofreció prueba alguna de su "parte, dada la rebeldía en la que incurrió. -----

"- - - Por último, notifíquese el presente proveído a CLAUDIA ELENA MARTINEZ "MUÑOZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de la "Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y "499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la "notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el "segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE.

"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MARIO ADRIAN VAZQUEZ MARTINEZ
-0-

540-13-15

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1167/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los licenciados José Antonio Torres García apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de Manuel Guillermo Molina Torres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el diez de enero del año en curso, como lo pide y por las causas que indica en su escrito, se procede a dejar sin efectos la fecha programada en auto del treinta de noviembre del dos mil diez para la audiencia de remate en almoneda y se ordena sacar de nueva cuenta a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FERNANDO MAYO NUMERO 15103 DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 100, FOLIO 100 DEL LIBRO 3468 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$177,333.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Fórmese SEGUNDO TOMO con el escrito de cuenta, para el mejor manejo del expediente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

MANUEL GUILLERMO MOLINA

-0-

538-13-15

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO Y ELVIA CONCEPCION JUAREZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por NADIA KARELY IRACHETA GONZÁLEZ, el doce de enero del presente año, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cempoaltecas número 7743 (siete mil setecientos cuarenta y tres) de la Unidad Nacional Sector V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 85.29 (ochenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1410 (mil cuatrocientos diez) a folio 43 (cuarenta y tres) del libro 2460 (dos mil cuatrocientos sesenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$253.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **doce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARÍA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 687/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados RICARDO RIOS RAMIREZ, MARIO IBARRA MORENO, RAQUEL PEDROZA PEÑA, RICARDO RIOS RONQUILLO, JAVIER GARCIA BARRIO, NANCY BARRAGAN MACHADO, EMILIO GOMEZ CARRASCO Y ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA, endosatarios en procuración de FERNANDO RIOS RAMIREZ, en contra de ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice : -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RONQUILLO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, y en virtud de las razones que expone en su curso de cuenta, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA, y queda, por ende, sin efectos la fecha señalada para ello en el proveído que antecede, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las cantidades que corresponden al término medio de los avalúos rendidos y como postura legal las sumas equivalentes a las dos terceras partes de los precios que sirven de base, es decir, del bien inmueble embargado, consistente en un TERRENO URBANO identificado como LOTE 2 FRACCION A, MANZANA 276, ZONA 1, EJIDO SALVACAR, CON UNA SUPERFICIE DE 288.0000 METROS CUADRADOS, SITUADO EN LA CALLE PUEBLA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, que obra inscrito bajo el número 2291 a folio 157 del libro 2111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, sirve de base la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164, 333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); en cuanto al bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE VALLE DEL POTOSÍ NÚMERO 175 NTE., DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD FRONTERA I DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 973 A FOLIO 145 DEL LIBRO 1029 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, sirve de base la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); asimismo en virtud de que los bienes inmuebles se encuentran ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE de dicha localidad, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden, tal como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula. De conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código en comento, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A., DE C. V., -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 614/2010 relativos al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por FELIPE CHÁVEZ OCAMPO en su carácter de accionista de la empresa denominada VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A., DE C. V., en contra del Consejo de Administración de la moral denominada VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., DE C. V., a través del Administrador señor Miguel Ángel Montes Balderas.- SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO QUE DICE: CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Mediante escrito recibido en este juzgado el día seis de enero del año dos mil once, compareció el C. LICENCIADO FELIPE CHAVEZ OCAMPO, y en cuanto a lo solicitado, y en cumplimiento a lo resuelto en la sentencia definitiva dictada en autos, con fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, así como en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cláusulas Décima Octava, y segundo párrafo de la cláusula Décima Novena de los estatutos de la persona moral VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través del presente acuerdo SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la indicada persona moral, misma que se ordena que se celebre el día LUNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en el domicilio social de la misma, cito en AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1289 LOCAL 112 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, y que se sujetará al siguiente: "ORDEN DEL DÍA", I. Lista de asistencia. II.- Escrutinio. III.- El informe financiero a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre los ejercicios 2007, 2008 y 2009. IV. Revisión y entrega de los Estados de Resultados Mensuales del año 2007, 2008 y 2009, así como sus relaciones analíticas para determinar como se integran los saldos a deudores diversos y de acreedores. V. Revisión y entrega del Estado de Posición Financiera de 2007, 2008 y 2009. VI. Revisión y entrega de los Estados de cuenta bancarios de la empresa, a partir del mes de noviembre de 2006, a diciembre de 2009, respecto de las siguientes cuentas bancarias: a).- 00505287720 de la institución bancaria Banorte b).- 04028142776 de la institución bancaria HSBC. VII. Revisión y entrega de los documentos y/o pólizas que acrediten el libramiento y/o entrega de cada cheque emitido por la empresa respecto de las cuentas bancarias detalladas en el inciso inmediato anterior, esto a partir del primer cheque firmado por los señores Miguel Ángel Montes Balderas, Ismael Rodríguez Ronquillo y Noé Rodríguez Ávila, a partir del mes de noviembre de 2006, a diciembre de 2009. VIII. Manifestación a cargo del Consejo de Administración y del Comisario, bajo protesta de decir verdad, sobre la existencia o de otras cuentas bancarias a nombre de la empresa, y en caso de existir, proporcionar copia de todos los estados de cuenta, como de los documentos y/o pólizas que acrediten la emisión del primer cheque librado, hasta el último del mes de diciembre de 2009. IX. Manifestación a cargo del Consejo de Administración y del Comisario, bajo protesta de decir verdad, sobre los adeudos pasados y presentes que tiene la empresa con terceros, y en su caso, proporcionar la documentación que así lo acredite, junto con los pagos que se hayan efectuado y su respectivo comprobante de haberse recibido dicho pago. X. Manifestación a cargo del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad, bajo protesta de decir verdad, si han celebrado Asambleas Ordinarias de Accionistas posteriores a la del 11 de octubre de 2007. Para el caso de haber celebrado Asamblea (s), proporcionar copia certificada de la misma (s), debidamente protocolizada ante fedatario público y/o en su defecto, exhibir el Libro de Actas de Asambleas a que alude el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. XI.- Revisión y entrega de las declaraciones fiscales hechas

ante la autoridad hacendaría, durante el ejercicio anual 2007, 2008 y 2009. XII. Un informe sobre la situación actual que guarda la empresa, respecto del Contrato de Asociación celebrado el 14 de octubre de 2004, con la empresa Uttsa, S.A. de C.V., sobre el manejo, operación y administración del Punto de Verificación e Inspección Fitozoosanitario de Importación que opera en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán. XIII. Un informe sobre la situación que guardan los proyectos de construcción y operación de los Puntos de Verificación e Inspección Fitozoosanitarios de Importación que se tienen proyectados instalar dentro de los recintos portuarios de Veracruz, Veracruz, Altamira, Tamaulipas y Progreso Yucatán, que se tienen con las autoridades portuarias y sanitarias de dichos puertos. XIV.- Un informe sobre la situación que guardan las autorizaciones sanitarias federales otorgadas a la empresa por parte de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SAGARPA) y sobre sus renovaciones, para operar como Punto de Verificación e Inspección Fitosanitaria y como Punto de Verificación e Inspección Fitozoosanitaria de Importación dentro del recinto fiscal portuario del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. XV.- Un informe sobre la situación actual que guarda la empresa, respecto del Contrato de Prestación de Servicio Conexo de Inspección y Verificación de Productos Alimenticios y sus Derivados celebrado el 18 de agosto de 2005, con la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V, para prestar el servicio de inspección y verificación de productos y subproductos de origen animal y vegetal de importación y exportación dentro del recinto fiscal del puerto de Mazatlán. Sinaloa. XVI.- Designación de delegado especial de la asamblea.- En terminose del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula décima octava de los estatutos de la moral de que se trata, publíquese el presente acuerdo con calidad de convocatoria, en el periódico oficial del estado, por una sola vez, con una anticipación de por lo menos quince días de la fecha señalada para la reunión, debiéndose cumplir con lo establecido en la parte final del aludido artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Entréguese a la parte actora copia certificada del presente acuerdo a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias para la publicación del mismo, en los términos aquí ordenados, con calidad de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas de la persona moral VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A., DE C. V., con el encabezado correspondiente.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS. Por ante EL C. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, Primer Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ausencia Temporal del mismo, en los términos indicados por el Artículo 177, Segundo Párrafo del citado ordenamiento, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOY FE. "DOS RUBRICAS".- Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE ENERO DE 2011.
EL C. SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS,

VERIFICADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

577-13

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 603/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSÉ MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MARCELINO SANDOVAL GOMEZ, en contra de GILBERTO FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de enero del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado supletorio del mercantil, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Sierra de la Capellana, Fraccionamiento La Cuesta, Fracción del Lote 18 Manzana G con una superficie de 1,427.46 metros cuadrados, inscrito bajo el número 9 a folios 9 del Libro 2768 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2,916,855.39 (dos millones novecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1,944,570.26 (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 26/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

GILBERTO FIERRO RAMOS 524-12-13-14
 -0-

AVISO NOTARIAL.

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día treinta y uno de enero del año dos mil once comparecieron los Señores FRANCISCO JAVIER AMARO RÍOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES AMARO RÍOS, ELSA LORENA AMARO RÍOS, JUAN MANUEL AMARO RÍOS y NICOLÁS AMARO RÍOS, quienes manifestaron que los Señores FRANCISCO JAVIER AMARO RÍOS, JOSÉ PEDRO AMARO RÍOS MARÍA DE LOS ÁNGELES AMARO RÍOS, ELSA LORENA AMARO RÍOS, JUAN MANUEL AMARO RÍOS, RITA AMARO RÍOS y NICOLÁS AMARO RÍOS, son hijos del Señor NICOLÁS AMARO GONZÁLEZ, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veinticuatro de mayo del año dos mil diez, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8085 ocho mil ochenta y cinco, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción del autor de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

NICOLAS AMARO GONZALEZ

594-13-15

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS ORTEGA RODRÍGUEZ y la señora ROSALINA MORIEL BUENO, según el expediente número 1701/2009 y: RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS ORTEGA RODRÍGUEZ y la señora ROSALINA MORIEL BUENO, el día doce de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 997, del libro número 690, folio número 197, de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE: - Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve. Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS ORTEGA RODRÍGUEZ, y a la señora ROSALINA MORIEL BUENO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

13

-0-

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO
O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DVPC/218/2010 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ EL ADEUDO POR EDICTOS Y POR ESTRADOS EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, RETENIDOS POR LOS MOTIVOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, , POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS MENCIONADOS ADEUDOS NO HAN SIDO CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 13 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ASÍ COMO LA FIJACIÓN EFECTUADA DURANTE QUINCE DIAS CONSECUTIVOS DE DICHO DOCUMENTO EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RENTÍSTICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, COMPRENDIDOS DEL DÍA 4 AL 26 DE OCTUBRE DE 2010., POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., PARA QUE EN EL ACTO DE LÁ PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO QUE SE INDICA, MAS SUS ACCESORIOS Y DE NO HACERLO SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU IMPORTE LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE LOS CRÉDITOS A SU CARGO, POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.-

No.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso	adeudos
1	GM1 DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003	\$102,200.00
2	GM1 162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004	\$100,000.00
3	GM1 DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005	\$98,000.00
4	GM1 17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005	\$87,500.00
5	GM1 DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006	\$80,000.00
6	GM1 EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006	\$74,400.00
7	GM1 DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006	\$74,000.00
8	GM1 DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006	\$73,400.00
9	GM1 DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006	\$70,900.00
10	GM1 DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006	\$70,700.00
11	GM1 DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006	\$72,000.00
12	GM1 DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006	\$74,000.00
13	GM1 DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006	\$75,000.00
14	GM1 DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006	\$74,000.00
15	GM1 DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007	\$64,400.00
16	GM1 4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	27/07/2007	\$56,000.00
17	GM1 DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007	\$55,200.00
18	GM1 DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007	\$54,100.00
19	GM1 EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007	\$52,000.00
20	GM1 EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007	\$52,500.00
21	GM1 EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007	\$51,900.00
22	GM1 DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007	\$52,460.00
23	GM1 EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007	\$59,400.00
24	GM1 43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008	\$28,200.00
25	GM1 1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008	\$36,000.00
26	GM1 DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008	\$28,100.00
27	GM1 DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008	\$28,300.00
28	GM1 DZT1965	CHEVROLET	COUSSLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008	\$28,300.00
29	GM1 EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008	\$28,300.00
30	GM1 DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	29/11/2008	\$28,300.00
31	GM1 DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008	\$28,200.00
32	GM1 DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008	\$28,000.00
33	GM1 DZB6800	HYNDAL	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008	\$32,000.00
34	GM1 DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008	\$31,200.00
35	GM1 DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008	\$30,200.00
36	GM1 38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008	\$29,800.00
37	GM1 EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008	\$36,500.00
38	GM1 DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008	\$28,100.00
39	GM1 39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008	\$29,200.00
40	GM1 EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008	\$43,500.00
41	GM1 EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	24/05/2008	\$39,000.00
42	GM1 EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008	\$29,800.00
43	GM1 DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008	\$39,900.00
44	GM1 DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	31/05/2008	\$38,500.00
45	GM1 DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008	\$38,000.00
46	GM1 DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008	\$26,800.00
47	GM1 DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008	\$27,200.00
48	GM1 EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	25/09/2008	\$32,000.00

49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008	\$39,200.00
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008	\$38,900.00
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008	\$32,000.00
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008	\$32,000.00
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008	\$10,700.00
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008	\$30,800.00
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008	\$38,000.00
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008	\$12,370.00
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008	\$31,700.00
58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008	\$30,200.00
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008	\$29,500.00
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008	\$29,800.00
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008	\$29,200.00
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008	\$28,200.00
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008	\$46,300.00
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008	\$42,000.00
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008	\$42,500.00
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008	\$39,000.00
67	GM1	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008	\$38,200.00
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008	\$34,000.00
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	26/10/2008	\$30,100.00
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008	\$32,000.00
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008	\$35,600.00
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008	\$33,000.00
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008	\$34,900.00
74	GM1	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008	\$42,500.00
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008	\$32,200.00
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008	\$42,000.00
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008	\$32,100.00
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008	\$39,900.00
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008	\$30,800.00
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008	\$29,200.00
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008	\$37,400.00
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008	\$28,300.00
83	GM1	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008	\$31,100.00
84	GM1	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008	\$28,300.00
85	GM1	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008	\$28,800.00
86	GM1	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008	\$26,800.00
87	GM1	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008	\$29,100.00
88	GM1	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008	\$28,300.00
89	GM1	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008	\$42,000.00
90	GM1	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008	\$42,300.00
91	GM1	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008	\$42,600.00
92	GM1	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008	\$42,700.00
93	GM1	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008	\$37,400.00
94	GM1	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008	\$31,100.00
95	GM1	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008	\$33,000.00
96	GM1	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008	\$29,200.00
97	GM1	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008	\$29,200.00
98	GM1	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008	\$28,300.00
99	GM1	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008	\$28,300.00
100	GM1	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008	\$28,300.00

101	GM1	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008	\$28,300.00
102	GM1	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008	\$28,300.00
103	GM1	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009	\$22,500.00
104	GM1	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009	\$9,300.00
105	GM1	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009	\$10,700.00
106	GM1	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009	\$12,200.00
107	GM1	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	14/06/2009	\$16,900.00
108	GM1	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009	\$19,700.00
109	GM1	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009	\$6,350.00
110	GM1	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009	\$20,200.00
111	GM1	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009	\$6,800.00
112	GM1	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009	\$24,100.00
113	GM1	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009	\$6,900.00
114	GM1	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009	\$15,100.00
115	GM1	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009	\$16,400.00
116	GM1	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	01/08/2009	\$14,900.00
117	GM1	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	07/12/2009	\$7,600.00
118	GM1	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009	\$8,170.00
119	GM1	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009	\$19,200.00
120	GM1	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	18/04/2009	\$20,700.00
121	GM1	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009	\$13,800.00
122	GM1	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009	\$7,400.00
123	GM1	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009	\$23,490.00
124	GM1	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009	\$19,700.00
125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009	\$17,300.00
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009	\$16,500.00
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009	\$20,400.00
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009	\$16,500.00
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009	\$18,800.00
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009	\$12,500.00
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009	\$10,300.00
132	GM1	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009	\$23,700.00
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009	\$16,750.00
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	07/02/2009	\$24,600.00
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009	\$24,500.00
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009	\$17,400.00
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009	\$18,800.00
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009	\$24,500.00
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009	\$24,600.00
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009	\$10,000.00
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009	\$15,100.00
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009	\$15,000.00
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009	\$22,300.00
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009	\$17,300.00
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009	\$20,700.00
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009	\$14,600.00
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009	\$17,300.00
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009	\$17,900.00
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009	\$16,400.00
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009	\$18,700.00
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009	\$17,400.00
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009	\$16,900.00

153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009	\$24,500.00
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	20/12/2009	\$6,900.00
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009	\$26,550.00
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009	\$22,300.00
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009	\$20,100.00
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009	\$11,700.00
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009	\$9,700.00
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009	\$21,400.00
161	GM1	DY24411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009	\$28,000.00
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	27/06/2009	\$16,700.00
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009	\$23,000.00
164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	04/04/2009	\$22,300.00
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009	\$21,500.00
166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009	\$24,000.00
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009	\$18,100.00
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009	\$15,600.00
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009	\$15,500.00
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009	\$19,000.00
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT11350CT037455	19/04/2009	\$20,500.00
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009	\$12,800.00
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009	\$12,700.00
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009	\$12,400.00
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009	\$8,500.00
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009	\$12,400.00
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	18/03/2009	\$22,200.00
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009	\$19,500.00
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009	\$16,700.00
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009	\$8,500.00
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009	\$19,000.00
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009	\$17,500.00
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009	\$23,500.00
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009	\$22,500.00
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	28/07/2009	\$12,900.00
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	01/09/2009	\$11,300.00
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009	\$10,300.00
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009	\$9,700.00
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009	\$15,600.00
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009	\$11,350.00
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	25/07/2009	\$15,100.00
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009	\$8,900.00
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009	\$6,600.00
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009	\$18,000.00
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009	\$11,300.00
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009	\$22,300.00
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009	\$12,900.00
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009	\$8,800.00
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009	\$12,650.00
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009	\$15,500.00
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009	\$20,500.00
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009	\$12,900.00
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009	\$14,900.00
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	12/12/2009	\$7,500.00
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009	\$18,700.00

206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009	\$22,500.00
207	GM1	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009	\$18,700.00
208	GM1	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009	\$22,200.00
209	GM1	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009	\$10,750.00
210	GM1	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009	\$22,500.00
211	GM1	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009	\$20,700.00
212	GM1	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VVDB21G2MM023587	02/08/2009	\$14,100.00
213	GM1	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009	\$20,400.00
214	GM1	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009	\$10,500.00
215	GM1	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009	\$22,200.00
216	GM1	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009	\$23,300.00
217	GM1	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009	\$13,400.00
218	GM1	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009	\$18,500.00
219	GM1	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009	\$11,700.00
220	GM1	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009	\$26,100.00
221	GM1	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009	\$15,000.00
222	GM1	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009	\$12,900.00
223	GM1	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009	\$14,100.00
224	GM1	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009	\$24,600.00
225	GM1	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009	\$20,700.00
226	GM1	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009	\$11,700.00
227	GM1	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009	\$23,600.00
228	GM1	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009	\$16,500.00
229	GM1	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMB7346GC057713	06/02/2009	\$28,000.00
230	GM1	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	08/02/2009	\$24,500.00
231	GM1	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009	\$24,600.00
232	GM1	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009	\$25,800.00
233	GM1	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009	\$24,500.00
234	GM1	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	29/01/2009	\$25,100.00
235	GM1	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009	\$18,700.00
236	GM1	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009	\$23,600.00
237	GM1	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009	\$7,000.00
238	GM1	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009	\$11,800.00
239	GM1	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009	\$19,000.00
240	GM1	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009	\$23,400.00
241	GM1	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009	\$26,100.00
242	GM1	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009	\$23,400.00
243	GM1	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009	\$13,000.00
244	GM1	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	18/04/2009	\$20,700.00
245	GM1	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009	\$26,500.00
246	GM1	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009	\$11,000.00
247	GM1	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009	\$24,400.00
248	GM1	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009	\$18,800.00
249	GM1	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009	\$18,600.00
250	GM1	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009	\$20,500.00
251	GM1	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009	\$13,000.00
252	GM1	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009	\$17,300.00
253	GM1	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009	\$12,900.00
254	GM1	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009	\$12,700.00
255	GM1	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009	\$13,500.00
256	GM1	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009	\$8,900.00
257	GM1	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009	\$9,000.00

258	GM1	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009	\$6,800.00
259	GM1	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009	\$12,800.00
260	GM1	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WVK1405532	03/10/2009	\$11,400.00
261	GM1	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009	\$16,500.00
262	GM1	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009	\$23,300.00
263	GM1	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009	\$23,500.00
264	GM1	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009	\$8,700.00
265	GM1	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009	\$10,900.00
266	GM1	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009	\$9,400.00
267	GM1	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009	\$14,000.00
268	GM1	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009	\$16,700.00
269	GM1	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009	\$22,600.00
270	GM1	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009	\$12,100.00
271	GM1	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009	\$20,400.00
272	GM1	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009	\$22,600.00
273	GM1	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009	\$18,800.00
274	GM1	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009	\$16,500.00
275	GM1	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009	\$18,600.00
276	GM1	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009	\$20,500.00
277	GM1	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009	\$22,500.00
278	GM1	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009	\$19,300.00
279	GM1	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009	\$17,300.00
280	GM1	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009	\$13,600.00
281	GM1	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009	\$26,500.00
282	GM1	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009	\$14,900.00
283	GM1	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009	\$17,800.00
284	GM1	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009	\$7,400.00
285	GM1	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009	\$9,200.00
286	GM1	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009	\$16,000.00
287	GM1	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009	\$18,700.00
288	GM1	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009	\$21,400.00
289	GM1	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009	\$26,500.00
290	GM1	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009	\$20,000.00
291	GM1	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009	\$11,000.00
292	GM1	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009	\$21,400.00
293	GM1	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009	\$25,600.00
294	GM1	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009	\$23,300.00
295	GM1	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009	\$7,500.00
296	GM1	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009	\$18,800.00
297	GM1	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009	\$16,600.00
298	GM1	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009	\$12,700.00
299	GM1	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009	\$23,400.00
300	GM1	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009	\$16,300.00
301	GM1	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009	\$26,700.00
302	GM1	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009	\$22,300.00
303	GM1	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009	\$26,200.00
304	GM1	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009	\$15,500.00
305	GM1	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009	\$19,900.00
306	GM1	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009	\$18,100.00
307	GM1	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009	\$18,700.00
308	GM1	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009	\$15,600.00
309	GM1	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009	\$21,000.00

310	GM1	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009	\$15,600.00
311	GM1	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009	\$23,800.00
312	GM1	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009	\$23,500.00
313	GM1	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXC0611258	09/02/2009	\$24,400.00
314	GM1	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009	\$22,300.00
315	GM1	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009	\$22,000.00
316	GM1	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008	\$28,100.00
317	GM1	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGEG865XNL036966	10/10/2008	\$32,850.00
318	GM1	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009	\$13,600.00
319	GM1	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009	\$14,600.00
320	GM1	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009	\$26,500.00
321	GM1	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009	\$26,100.00
322	GM1	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009	\$28,000.00
323	GM1	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009	\$29,000.00
324	GM1	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	08/03/2009	\$22,100.00
325	GM1	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009	\$19,900.00
326	GM1	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009	\$20,200.00
327	GM1	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	04/05/2009	\$19,500.00
328	GM1	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009	\$18,700.00
329	GM1	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDT13Z7M2128570	05/06/2009	\$17,000.00
330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	26/06/2009	\$17,300.00
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009	\$16,700.00
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	28/06/2009	\$16,750.00
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009	\$15,800.00
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009	\$16,000.00
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009	\$16,500.00
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009	\$14,600.00
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009	\$15,000.00
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009	\$10,800.00
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010	\$4,900.00
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010	\$5,250.00
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010	\$5,400.00
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010	\$7,000.00
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010	\$4,900.00
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010	\$5,000.00
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010	\$4,900.00
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010	\$7,500.00
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008	\$32,000.00
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008	\$32,700.00
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008	\$32,000.00
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008	\$30,300.00
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009	\$6,700.00
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009	\$9,400.00
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009	\$8,700.00
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009	\$6,800.00
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XLS613415	05/05/2009	\$19,600.00
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	20/12/2009	\$6,900.00
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009	\$24,000.00
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009	\$9,700.00
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009	\$11,500.00
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009	\$11,400.00

15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009	\$13,150.00
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009	\$8,500.00
17	GM2	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009	\$20,400.00
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009	\$10,750.00
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009	\$14,500.00
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009	\$13,000.00
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009	\$13,700.00
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009	\$8,300.00
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009	\$24,500.00
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009	\$13,500.00
25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009	\$15,500.00
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009	\$28,000.00
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009	\$14,500.00
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010	\$5,100.00
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009	\$23,400.00
30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009	\$16,300.00
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009	\$26,700.00
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009	\$22,300.00
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	10/01/2009	\$26,200.00
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009	\$15,500.00
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009	\$19,900.00
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009	\$18,100.00
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009	\$18,700.00
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009	\$15,600.00
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	11/04/2009	\$21,000.00
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	19/07/2009	\$15,600.00
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	1G5C518R9G0521249	22/02/2009	\$23,800.00
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	28/02/2009	\$23,500.00
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009	\$24,400.00
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009	\$22,300.00
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009	\$22,000.00
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008	\$28,100.00
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008	\$32,850.00
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009	\$13,600.00
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009	\$14,600.00
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009	\$26,500.00
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009	\$26,100.00
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009	\$28,000.00
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009	\$29,000.00
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009	\$22,100.00
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009	\$19,900.00
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1MLPBL259FUL74246	23/04/2009	\$20,200.00
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009	\$19,500.00
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	1B3BU4631JD147011	22/05/2009	\$18,700.00
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009	\$17,000.00
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009	\$17,300.00
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009	\$16,700.00
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009	\$16,750.00
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009	\$15,800.00
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009	\$16,000.00
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	23/07/2009	\$16,500.00
66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009	\$14,600.00

67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009	\$15,000.00
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009	\$16,700.00
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009	\$22,600.00
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009	\$12,100.00
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009	\$20,400.00
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009	\$22,600.00
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	23/05/2009	\$18,800.00
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009	\$16,500.00
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009	\$18,600.00
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009	\$20,500.00
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009	\$22,500.00
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009	\$19,300.00
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009	\$17,300.00
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009	\$13,600.00
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009	\$26,500.00
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009	\$14,900.00
83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009	\$17,800.00
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28Y0XF618961	13/12/2009	\$7,400.00
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009	\$9,200.00
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009	\$16,000.00
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009	\$18,700.00
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009	\$21,400.00
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	03/01/2009	\$26,500.00
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009	\$20,000.00
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009	\$11,000.00
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009	\$21,400.00
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009	\$25,600.00
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009	\$23,300.00
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009	\$7,500.00
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009	\$18,800.00
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009	\$16,600.00
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009	\$12,700.00
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009	\$20,400.00
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009	\$16,200.00
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/208	\$28,000.00
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008	\$23,800.00
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008	\$28,500.00
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009	\$19,400.00
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009	\$9,700.00
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	26/07/2009	\$15,100.00
6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009	\$16,200.00
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009	\$8,500.00
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009	\$12,650.00
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009	\$23,750.00
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009	\$39,500.00
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009	\$11,000.00
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEIHCOJ121407	26/12/2009	\$6,600.00
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009	\$18,000.00
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009	\$11,300.00
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009	\$22,300.00
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009	\$12,900.00

17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009	\$8,800.00
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009	\$12,650.00
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009	\$15,500.00
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009	\$20,500.00
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009	\$12,900.00

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- FÍJESE POR QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN UN LUGAR ABIERTO AL PÚBLICO DE LA OFICINA RECAUDADORA QUE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR POR ESTRADOS A LOS INTERESADOS.

CUARTO.- SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. SAUL DAHER MORALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIONES III Y IV, 323, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIONES I Y XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.,



LA RECAUDADORA DE RENTAS

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Benito Juárez
 Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Expediente 371/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos VÍCTOR HUGO LÓPEZ RUELAS Y CRUZ HILDA BLANCO GUTIÉRREZ, y:

R E S U L T A N D O
 C O N S I D E R A N D O S
 R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos VÍCTOR HUGO LÓPEZ RUELAS Y CRUZ HILDA BLANCO GUTIÉRREZ, desde el día veinticuatro de febrero del año dos mil tres, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana CRUZ HILDA BLANCO GUTIÉRREZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2147956 que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CRUZ HILDA BLANCO GUTIÉRREZ, Calle Olivo Africano número 9892, del Fraccionamiento Los Olivos de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano VÍCTOR HUGO LÓPEZ RUELAS, Calle Ochenta y Dos y Xóchimilco número 1245, de la Colonia PRI de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.-----

N O T I F Í Q U E S E

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de junio de dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S , para resolver en definitiva los autos del Expediente 776/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos PEDRO MANUEL MORA TORRES Y LUZ ORALIA VÁZQUEZ BARRAGÁN, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos PEDRO MANUEL MORA TORRES Y LUZ ORALIA VÁZQUEZ BARRAGÁN, desde el día doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Colonia Nicolás Bravo, Madera, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana LUZ ORALIA VÁZQUEZ BARRAGÁN, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1996274, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana LUZ ORALIA VÁZQUEZ BARRAGÁN, Avenida Independencia y Treinta y Uno, de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano PEDRO MANUEL MORA TORRES, domicilio conocido en Gómez Farias, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

N O T I F Í Q U E S E.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a ocho de junio de dos mil diez. Por presentado la ciudadana LUZ ORALIA VÁZQUEZ BARRAGAN, con su escrito recibido el día siete de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutive quinto de la misma; de igual forma, expídase a su costa copias certificadas por triplicado por la propia sentencia definitiva y del presente proveído y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; autorizando para recibirlos en su nombre a las personas que al efecto indica; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 84 y demás relativos del Ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALEJANDRO ROBLEDO SAUCEDO y la señora KARLA IVETTE FLORES MATILDES, según el expediente número 776/2010 y,

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALEJANDRO ROBLEDO SAUCEDO y la señora KARLA IVETTE FLORES MATILDES, mismo que fue celebrado el día veintinueve de Junio del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 561, del libro número 161 a folios 63 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALEJANDRO ROBLEDO SAUCEDO y la señora KARLA IVETTE FLORES MATILDES, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fé. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN DE LA CRUZ IBARRA ESCUDERO y la señora DORIANNY MACÍAS TORRESDEY, según el expediente número 490/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN DE LA CRUZ IBARRA ESCUDERO y la señora DORIANNY MACÍAS TORRESDEY, el día catorce de diciembre del año dos mil, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ahumada, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 47, del libro número 140, folio número 105, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Población de Ahumada, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticinco de mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto el día cuatro de mayo del presente año, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por la señora DORIANNY MACIAS TORRESDEY y el señor JUAN DE LA CRUZ IBARRA ESCUDERO, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 684/2008, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos MANUEL JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANGÉLICA LÓPEZ CORONA, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos MANUEL JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANGÉLICA LÓPEZ CORONA, desde el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, asimismo se aprueba el deseo de la joven ANAHÍ GONZÁLEZ LÓPEZ, de permanecer al lado de su madre la Ciudadana ANGÉLICA LÓPEZ CORONA, hasta cumplir su mayoría de edad, que hizo en comparecencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, según se desprende a fojas veinte y veinte vuelta de los autos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana ANGÉLICA LÓPEZ CORONA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1086522, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana ANGÉLICA LÓPEZ CORONA, Calle Presa La Villita número 2786, del Fraccionamiento La Presa de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano MANUEL JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Avenida Francisco I. Madero número 1604, de la Colonia República de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de junio de dos mil diez. Por presentado el ciudadano licenciado NOE ALBERTO ORDÓÑEZ ROJO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutive quinto de la misma; de igual forma, expídase a su costa del promovente copias certificadas por duplicado de las constancias de autos que indica y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx